

**ORGANIZACION INTERNACIONAL
DE POLICIA CRIMINAL**

INTERPOL



**GUIA DE IDENTIFICACION DE
VICTIMAS DE CATASTROFES**

1997

P R E A M B U L O

El primer Manual de Interpol de Identificación de Víctimas de Catástrofes fue publicado en 1984, como fruto de dos años de trabajos del Comité Permanente para la Identificación de Víctimas de Catástrofes de Interpol, que creó un grupo de trabajo especial sobre el tema.

Desde aquella fecha muchas catástrofes se han producido en el mundo entero y la Comisión Permanente ha recomendado que se reexaminara el contenido del Manual a fin de tener en cuenta la experiencia que se ha adquirido y las novedades que han surgido en las técnicas de identificación.

El Manual se ha revisado y corregido en consecuencia, desembocando en la publicación de la presente Guía de Identificación de Víctimas de Catástrofes, que se distribuye ahora a todos los países miembros de la Organización. Se confía en que aumentará la eficacia de los procedimientos de actuación en los casos de catástrofe en general, y en particular de los de identificación. Está concebido para fomentar la compatibilidad entre los procedimientos utilizados en los distintos países, punto esencial en estos días en que cada vez se viaja más por todo el mundo.

Las recomendaciones de esta guía no pueden cubrir todas las posibilidades, pero proporcionan un firme asesoramiento práctico sobre el tema fundamental de la identificación de las víctimas, insistiendo en la importancia de la planificación previa y de la formación. Semejante preparación, junto con la conciencia de las muchas necesidades y dificultades a las que pueden tener que enfrentarse los servicios de la policía, han de contribuir sin duda al éxito de las operaciones, lo que beneficiará a todos los afectados, incluidas las propias víctimas, sus familiares y los diversos organismos que colaboran con la policía cuando se producen las catástrofes.

INDICE

1. OBSERVACIONES GENERALES

	Página
1.1 Introducción	1
1.2 Comisiones de Identificación de Víctimas de Catástrofes	2
1.3 Formularios de Identificación de Víctimas de Catástrofes	2
1.4 Religión y cultura	2
1.5 El estrés y el bienestar del personal	3
1.6 Equipo y personal	4

2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION EN CASO DE CATASTROFE

2.1 Introducción	7
2.2 Jerarquía de mando	9
2.3 Comunicaciones	11
2.4 Operaciones de rescate	13
2.4.1 El coordinador sobre el terreno	14
2.4.2 El cuadrículado	17

3. METODOS DE IDENTIFICACION

3.1 Introducción	18
3.2 Reconocimiento visual	18
3.3 Efectos personales	18
3.4 Pruebas físicas	19
3.4.1 Exámenes externos	19
3.4.2 Exámenes internos	19
3.4.3 Examen dental	20
3.4.4 Identificación genética	20

4. IDENTIFICACION DE VICTIMAS

4.1 Introducción	22
4.2 Sección de Personas Desaparecidas	22
4.2.1 Unidad de Registros de Datos AM	22
4.2.2 Unidad de Ficheros de Datos AM	24
4.2.3 Lista de víctimas	24
4.2.4 Puesto de Verificación de Víctimas	25
4.3 Rescate de víctimas	25
4.3.1 El coordinador del rescate	27
4.3.2 Equipos de búsqueda	27
4.3.3 Fotografía	28
4.3.4 Equipos de rescate de cadáveres	29
4.3.5 Equipos de recuperación de efectos personales	29
4.3.6 Depósito de Cadáveres	30

	Página
4.4 Sección Mortuoria	32
4.4.1 Unidad de Seguridad	32
4.4.2 Unidad de Desplazamiento de Cadáveres	32
4.4.3 Unidad de Registros de Datos PM	34
4.4.4 Unidad de Examen de Cadáveres	35
4.4.4.1 Unidad de Fotografía PM	35
4.4.4.2 Unidad de Huellas Dactilares PM	36
4.4.4.3 Unidad de Efectos Personales PM	36
4.4.4.4 Unidad Médica PM	37
4.4.4.5 Unidad Dental PM	37
4.4.5 Unidad de Ficheros de Datos PM	38
4.5 Centro de Identificación	40
4.5.1 Sección de Ficheros	40
4.5.1.1 Clasificación de los Ficheros	41
4.5.2 Secciones Especializadas	42
4.5.2.1 Sección de Fotografía	42
4.5.2.2 Sección de Huellas Dactilares	42
4.5.2.3 Sección de Efectos Personales	42
4.5.2.4 Sección Médica	42
4.5.2.5 Sección Dental	43
4.5.2.6 Análisis del ADN	43
4.5.3 Comisión de Identificación	44
4.5.4 Sección de Entrega de Cadáveres	44
 5. DIAGRAMAS DE ELIMINACION	
5.1 Introducción	47
5.2 Sección de especialistas	49
5.3 Diagramas principales de las secciones	51
5.4 Comisión de Identificación	53
5.5 Diagramas compuestos	54
5.6 Diagrama definitivo de identificación	54
5.7 Sesiones de compaginación	55
5.7.1 Primera sesión de compaginación	55
5.7.2 Segunda sesión de compaginación	57
5.7.3 Sesiones ulteriores de compaginación	58
5.7.4 Sesión definitiva de compaginación	58
 6. COOPERACION INTERNACIONAL	
6.1 Introducción	61
6.2 Enlace entre países miembros	62
6.3 Normas internacionales de identificación	62
6.3.1 Misiones de la Secretaría General de Interpol	62
6.3.2 Misiones de los países miembros	63
6.3.2.1 En el caso de que ocurra una catástrofe en su territorio, los países miembros deberán tomar las siguientes medidas:	63
6.3.2.2 Los países miembros cuyos ciudadanos figuren entre las personas desaparecidas en una catástrofe deberán:	64
6.4 Conclusión	65

1.1 INTRODUCCION

Las catástrofes, ya sean naturales, tecnológicas o provocadas por el hombre, son por desgracia una realidad. Aspecto común a todas ellas es lo inevitable de las muchas investigaciones policiales, técnicas, médicas y de otro tipo que han de seguir. El objetivo de la presente guía de Interpol es promulgar normas adecuadas con respecto a un tipo de investigación que se realiza cuando se han perdido vidas humanas: la identificación de víctimas de catástrofes.

Aunque este documento está basado en la experiencia práctica obtenida en accidentes reales, ha de admitirse que las directrices dadas pueden tener que ser adaptadas por los países miembros para ajustarse a las leyes y los reglamentos nacionales o regionales, o bien a las costumbres religiosas u organizativas.

La identificación de las víctimas de las catástrofes, que normalmente incumbe a la policía, es una tarea difícil y exigente que sólo puede culminar con éxito si está adecuadamente planificada y que, por necesidad, supone la participación activa de otros muchos organismos. Sin embargo, sólo constituye uno de los aspectos de la actuación frente a las catástrofes, que siempre son diferentes en magnitud y efectos. Ahora bien, los procedimientos de identificación que se describen en la presente guía se pueden emplear en todo tipo de circunstancias, independientemente del número de víctimas de que se trate. El fin último de todas las operaciones de identificación de víctimas de catástrofes ha de ser invariablemente establecer la identidad de cada víctima por comparación y equiparación de unos datos antemortem (AM) y postmortem (PM) exactos.

El Capítulo 2 se refiere brevemente a algunos de los aspectos generales de la actuación en caso de catástrofe, a fin de ilustrar la manera en que muchas operaciones que han de emprenderse se influyen mutuamente y la necesidad de establecer una coordinación y una interacción entre las mismas.

El Capítulo 3 explica brevemente los métodos de identificación y las razones para hacer intervenir a distintos grupos de especialistas en una operación integrada.

El Capítulo 4 describe las tres etapas principales en la identificación de las víctimas, a saber:

- La obtención de información antemortem relativa a las posibles víctimas (datos AM).
- El rescate y examen de los cadáveres para establecer unas pruebas postmortem fiables a partir de las personas fallecidas (datos PM).
- La comparación de los datos AM y PM para identificar cada cadáver.

El Capítulo 5 se refiere a una serie de diagramas de eliminación que pueden utilizarse para facilitar un proceso manual de comparación de datos.

Cada país miembro habrá de decidir libremente si va a utilizar este sistema, o bien otro método alternativo como por ejemplo una aplicación informática.

En el Capítulo 6 y en los anexos se trata del enlace que debe establecerse entre los países miembros a raíz de una catástrofe o cuando se está planificando la forma de actuar frente a ésta, así como de diversos aspectos del derecho, y los reglamentos, acuerdos y convenios internacionales. En el Anexo D, en particular, figura la resolución de Interpol sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes que fue aprobada por la Asamblea General en su 65ª reunión celebrada en 1996.

1.2 COMISIONES DE IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE CATASTROFES

A fin de establecer, mantener y perfeccionar unas normas, y de facilitar el enlace internacional, Interpol recomienda que cada país miembro forme al menos una Comisión Permanente de Identificación de Víctimas de Catástrofes. Su función sería no sólo actuar frente a las catástrofes, sino también ocuparse de la tarea crucial de la planificación previa y la formación del personal clave que, por su posición, tenga súbitamente que intervenir o encargarse de uno o más de los muchos aspectos de una catástrofe, incluida la identificación de las víctimas.

En los procedimientos de identificación que se describen más adelante en esta guía se da por supuesto que se va a organizar una intervención tras la catástrofe; tienen la finalidad de servir como base sólida sobre la cual establecer una práctica para la identificación de las víctimas de catástrofes, y normalizarla en muchos aspectos. Estos consejos pueden servir de especial ayuda a los países miembros que no tienen ninguna Comisión Permanente de Identificación de Víctimas de Catástrofes.

1.3 FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE CATASTROFES

La Comisión Permanente para la Identificación de Víctimas de Catástrofes de Interpol ha preparado y perfeccionado unos Formularios de Identificación de Víctimas de Catástrofes internacionalmente aceptados que, de hecho, se podrían usar también en aquellos casos en que se trate de un solo cadáver sin identificar. El empleo de estos formularios por parte de todos los países miembros garantizará la obtención de una amplia información y también facilitará mucho la transmisión de datos identificativos entre los países miembros. Los procesos de registro de datos AM y PM descritos se basan en el uso de estos formularios. La Secretaría General de Interpol publica por separado los propios formularios, con notas explicativas sobre cómo rellenarlos.

Es importante que siempre que un país establezca formularios para su propio uso interno respete estrictamente el sistema de codificación de los formularios de Interpol internacionalmente aprobados.

1.4 RELIGION Y CULTURA

Las costumbres religiosas y culturales difieren considerablemente a través del mundo, hecho que ha de tenerse en cuenta cuando se proceda a planificar la respuesta a adoptar frente al escenario de una catástrofe. La experiencia demuestra que este factor es de particular importancia cuando hay que ocuparse de los supervivientes, los familiares y los restos de las víctimas.

Cada credo religioso y cada cultura étnica tiene sus propias consideraciones éticas cuando hay que ocuparse de los muertos y los moribundos. No es posible enumerar en esta guía las obligaciones y deseos de cada confesión o creencia individual, pero jamás debe pasarse por alto la importancia de la sensibilidad y de la comprensión al tratar con todas las víctimas.

Sin embargo, las consideraciones de orden religioso y cultural, por importantes que sean por derecho propio, no deben comprometer los procesos legales a los que pueden estar obligadas por ley las autoridades locales y los servicios de investigación.

Al planificar con vistas a las catástrofes, se aconseja a los países miembros que se enteren bien de las necesidades y deseos de los distintos credos religiosos. Resultará entonces posible a los investigadores y a las familias de las víctimas averiguar el tipo de asistencia que pueden esperar de los representantes de esas confesiones. Este conocimiento contribuirá sin duda a evitar conflictos entre los órganos oficiales y otros que intervengan a raíz de la catástrofe.

Se aconseja también a los países miembros que traten de establecer “equipos religiosos colectivos” integrados por diversas instituciones, a los que se pueda recurrir para obtener consejo y apoyo en momentos de crisis. Se ha demostrado en accidentes ya sucedidos la gran ayuda que pueden suponer estos equipos, que han prestado también una valiosa asistencia a los heridos, a los desconsolados y a otras personas afectadas, así como a los órganos oficiales.

Los equipos colectivos religiosos pueden prestar su ayuda:

- Ocupándose de los muertos y de los heridos.
- Acompañando a aquellos que hayan de reconocer a los cadáveres.
- Confortando espiritualmente a los supervivientes, evacuados, a las familias, etc.
- Aconsejando sobre las obligaciones religiosas que haya que respetar.

1.5 EL ESTRÉS Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL

El estrés es una reacción normal frente a una situación anormal. No debe subestimarse la importancia de ser capaz de reconocer y tratar sus efectos. Todo aquel que interviene en una catástrofe sufrirá un cierto grado de estrés, pero en algunas personas, esto puede evolucionar de una reacción normal a un trastorno patológico con consecuencias físicas y psíquicas potencialmente graves.

El mayor riesgo aparece cuando hay que hacer frente a las circunstancias anormales, extrañas y, a veces, casi abrumadoras que son inherentes a las catástrofes. Hacerse cargo de los fallecidos, supervivientes y familiares contribuye a causar presiones inusitadas y, a menudo, inesperadas sobre el individuo que ha de actuar en respuesta al accidente. Se recomienda que los planes de emergencia incluyan previsiones para contrarrestar los efectos del estrés sobre el personal.

Los métodos para reducir los efectos del estrés se han investigado bien, y hay suficiente documentación sobre este tema, pero en esta guía no es posible entrar en detalles. En resumen, es de vital importancia reunir de antemano al personal para darle instrucciones y prepararlo debidamente, cosa que se consigue mejor mediante una formación adecuada a las tareas que haya de cumplir este personal. De idéntica importancia son las reuniones de información al final de las operaciones o cuando los participantes se retiren de éstas, no sólo para pasar revista a los aspectos profesionales, sino también para ofrecer la oportunidad de debatir los sentimientos y las reacciones personales. Estas reuniones se pueden realizar individualmente o por equipos, pero en todos los casos el estudio crítico del estrés producido por el incidente debe considerarse beneficioso para el individuo. La mayoría de las catástrofes han revelado la necesidad de un tratamiento prolongado de algunas personas. Para que sean eficaces, tanto los consejos anteriores como los debates posteriores deberían correr a cargo de personal con la debida formación y considerarse como una prestación médica confidencial y, a menudo, esencial.

Durante las fases de búsqueda e identificación, una dieta adecuada puede contribuir a reducir el estrés. Existe un amplio abanico de otras técnicas útiles, como son pausas de descanso regulares, rotación del personal, ejercicios ligeros, etc., pero evidentemente la elección de los métodos dependerá de las circunstancias y ha de reservarse a los supervisores.

1.6 EQUIPO Y PERSONAL

Es imposible dar en esta guía una lista exhaustiva del equipo necesario para hacer frente a todos los aspectos de todas las catástrofes.

Las exigencias varían según el tipo de incidente (accidente de aviación, terremoto, inundación, escape de sustancias químicas), el emplazamiento (centro de una ciudad, desierto, zona montañosa, en el mar), las condiciones meteorológicas (nieve, temperaturas extremas, monzón), según el tipo de personal que se emplee o que sea posible emplear (policía, militares, voluntarios) y según el equipo de que ya disponga ese personal en el ejercicio ordinario de sus tareas.

Ahora bien, hay algunos elementos que siempre se necesitan en determinados contextos. A continuación figura una lista de los mismos:

Lugar de la catástrofe

- Bolsas para cadáveres.
- Etiquetas para cadáveres.
- Bolsas para efectos personales.
- Etiquetas para efectos personales.
- Piquetes para señalar cadáveres y efectos personales.
- Cordón o barreras para delimitar el sitio.
- Camillas.
- Equipo para despejar el terreno.
- Equipo de búsqueda y detección.
- Insignias y ropa de identificación.
- Mapas o fotografías aéreas.
- Material de dibujo.
- Equipo fotográfico.

Sección Mortuoria

Mesas de examen.
Instalaciones para conservar los cadáveres.
Unidades de calefacción y refrigeración.
Instrumentos de examen de los especialistas.
Recipientes para muestras.
Saneamientos.
Evacuación de desechos.
Aparatos de rayos X.
Equipo fotográfico.
Equipo para tomar huellas dactilares.

Transporte

De cadáveres: desde el lugar de la catástrofe, dentro de la Sección Mortuoria, etc.; en camiones refrigerados.
De personal: al lugar de la catástrofe y fuera de éste.
De evacuados y accidentados.
De equipo y ficheros de datos de identificación.
De restos y pruebas materiales.
Camiones-remolque.
Vehículos de rescate.

Administración

Locales.
Mobiliario.
Formularios de Interpol.
Otros artículos de oficina.
Plumas y lapiceros resistentes a la intemperie.
Ficheros.
Armarios.
Equipo médico y de primeros auxilios.
Presupuesto para gastos menudos y compras.

Comunicaciones

Radio.
Teléfono.
Fax.
Ordenador.
Fotocopiadoras.
Servicio de expedición.
Servicio de información del personal directivo.
Material para las reuniones de información al personal.

Fuentes de energía eléctrica

Lugar de la catástrofe.
Sección Mortuoria.
Edificios provisionales.

Bienestar del personal

Instalaciones para el aseo.
Comida y bebida.
Ropa personal de protección.
Asesores y consejeros.

Puede apreciarse que ninguna lista puede ser exhaustiva, y cualquier tentativa de establecer y publicar un inventario completo del equipo recomendado no sólo sería fútil, sino que podría llevar a una falsa sensación de seguridad.

No obstante, muchos países miembros de Interpol han elaborado planes y adquirido equipo adecuado a las necesidades que pueden preverse en sus respectivas zonas de operaciones. La experiencia que han adquirido se facilitará a otros países que pidan esta información, bien directamente, bien por medio de la Secretaría General de Interpol.

Análogamente, no puede darse una orientación definitiva respecto del número de personas que probablemente serán necesarias para hacer frente a una catástrofe. Una vez más, habrán de tomarse en cuenta el tipo y la ubicación del incidente, así como otros numerosos criterios.

Sin embargo, puede darse un consejo concreto: quienes hayan tenido que actuar en caso de catástrofes a cualquier escala estarán de acuerdo con que es muy fácil subestimar el tiempo, el personal y el equipo que se va a necesitar.

Notas:

Capítulo 2 **Procedimientos de actuación en caso de catástrofe**

2.1 **INTRODUCCION**

En el presente capítulo se formulan recomendaciones sobre los procedimientos que hay que seguir cuando sucede una catástrofe importante. Estos procedimientos pueden tener que adaptarse a la carga de trabajo de que se trate y a los recursos disponibles en cada caso. No se mencionan en absoluto los procedimientos especiales que se han adoptado en tiempos de guerra o cuando un desastre asume tales proporciones que se declara el estado de emergencia, aunque, al menos en principio, tienen que tomarse las mismas medidas incluso en semejantes circunstancias.

Se ha tratado de enumerar los procedimientos en un orden lógico. Ha de entenderse, sin embargo, que hay muchas actividades que tendrán que iniciarse y realizarse simultáneamente por organismos y personas diferentes. Las circunstancias que acompañen a cada catástrofe pueden justificar también la introducción de cambios en el orden descrito.

Los títulos de los funcionarios que se usan en la presente guía se han elegido de modo que describan sus funciones. Naturalmente, los países miembros emplearán sus propios términos conforme proceda y, por supuesto, los términos en masculino son igualmente aplicables a las mujeres.

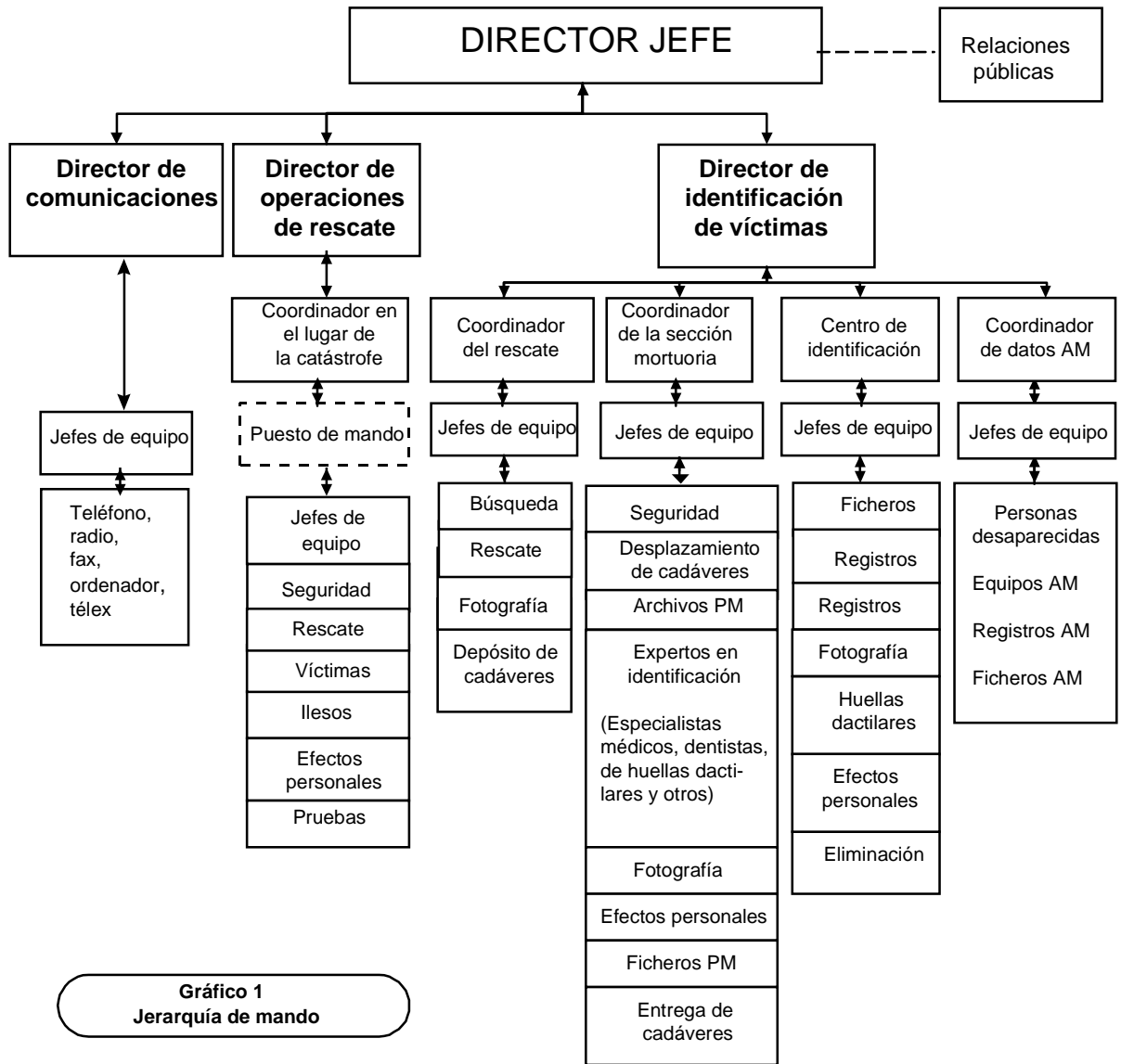


Gráfico 1
Jerarquía de mando

2.2 **JERARQUIA DE MANDO** (Véase Gráfico 1)

Es esencial una estricta jerarquía de mando. Si los planes no prevén que un funcionario superior (por ejemplo, un comisario superior de policía o un funcionario judicial superior) tome inmediatamente el mando, deberá nombrarse un Director Jefe de las investigaciones que asuma la responsabilidad global de toda la operación. Puede ser necesario que éste dirija muchos, si no todos, los aspectos iniciales de las actividades, hasta que se disponga del número suficiente de funcionarios.

Normalmente, el Director Jefe se encargará de coordinar los esfuerzos encaminados a salvar vidas y efectos personales, identificar a los muertos e investigar las causas de la catástrofe.

Tendrá que encargarse de tantas y tan diversas actividades que precisara la asistencia de varios funcionarios superiores de policía. Aparte de supervisar las operaciones combinadas de principio a fin, puede ser preciso que se encargue él mismo de investigar las causas de la catástrofe. Sin embargo, dado que la totalidad de las pruebas en las que basar sus conclusiones no estarán a su disposición hasta terminadas las operaciones de rescate y recuperación, habrá que presentarle al final todas las pruebas materiales para que las evalúe.

El informe final presentará las conclusiones relativas a la causa o las causas, pero, siempre que sea posible, incluirá también propuestas para evitar o minimizar los efectos de futuros desastres parecidos, y sugerencias para perfeccionar los métodos de actuación y las maneras de dirigir las operaciones en caso de catástrofe.

Para un control y una coordinación eficaces de las diversas actividades, el Director Jefe necesitará como mínimo tres ayudantes, cada uno de ellos encargado de un aspecto importante de la operación:

- Un director de comunicaciones.
- Un director de operaciones de rescate.
- Un director de identificación de víctimas.

Teniendo en cuenta que la identificación de las víctimas es el tema de la presente guía, en el Capítulo 4 se describen en detalle las obligaciones del director de identificación de víctimas.

Cada uno de los directores deberá estar autorizado a obtener y desplegar el equipo y personal que necesite.

Igualmente, deberá poder delegar el control de diversas actividades y subactividades en coordinadores que permanecerán bajo su mando y supervisión.

Los coordinadores tendrán que nombrar jefes de unidad y jefes de equipo, conforme proceda, para que se ocupen de aspectos específicos de las actividades.

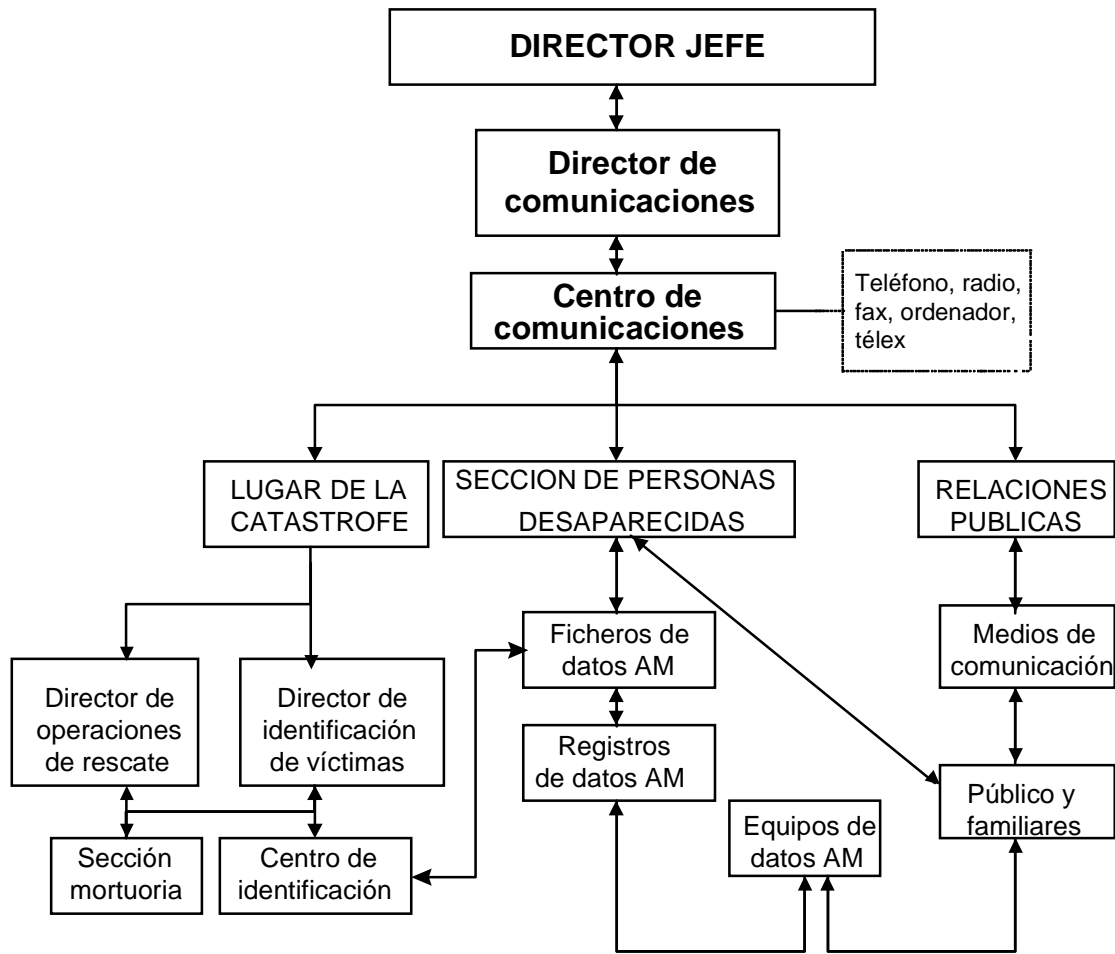


Gráfico 2
Comunicaciones: flujo de la información

2.3 COMUNICACIONES (Véase Gráfico 2)

Es de suma importancia establecer inmediatamente un Centro de Comunicaciones. Por razones de orden práctico este centro deberá situarse, de ser posible, en unas instalaciones importantes de la policía, que normalmente contarán con locales adecuados, equipo de comunicaciones, personal y otros elementos esenciales. Siempre que sea posible, se dispondrá de una centralita telefónica independiente y canales de comunicación adicionales, tales como enlaces de radio, télex, fax y ordenador. Se recomienda conseguir despachos para los tres directores y sus distintas unidades o equipos en esos mismos locales o en sus proximidades.

El Centro de Comunicaciones deberá prestar también servicios tales como copia de documentos, traducción y transmisión de mensajes para las operaciones desarrolladas en otros puntos. Si resulta difícil instalar un equipo de comunicaciones o si es probable que se produzcan averías técnicas, deberá preverse un sistema permanente de mensajeros.

En muchos casos resultará conveniente establecer la Unidad de Personas Desaparecidas en el propio Centro de Comunicaciones o en su proximidad: todas las preguntas y la información relativa a las posibles víctimas se dirigirán a esta unidad.

Debe preverse un número considerable de preguntas formuladas por el público y los medios de comunicación, no todas referentes a las personas desaparecidas. Lo mejor es que se ocupe de estas preguntas un funcionario de relaciones públicas, pero, en última instancia, el responsable de la información facilitada a los medios de comunicación será siempre el director de comunicaciones, junto con el Director Jefe. Sólo ellos están en condiciones de evaluar lo que se ha conseguido en un momento determinado y qué información puede hacerse pública sin comprometer las operaciones o investigaciones.

Por ejemplo, no debe facilitarse ningún detalle sobre las víctimas a los medios de comunicación antes de que las familias (o quizá las embajadas) hayan sido informadas, para que nadie pueda enterarse por la prensa de que un miembro de su familia se encuentra entre las víctimas.

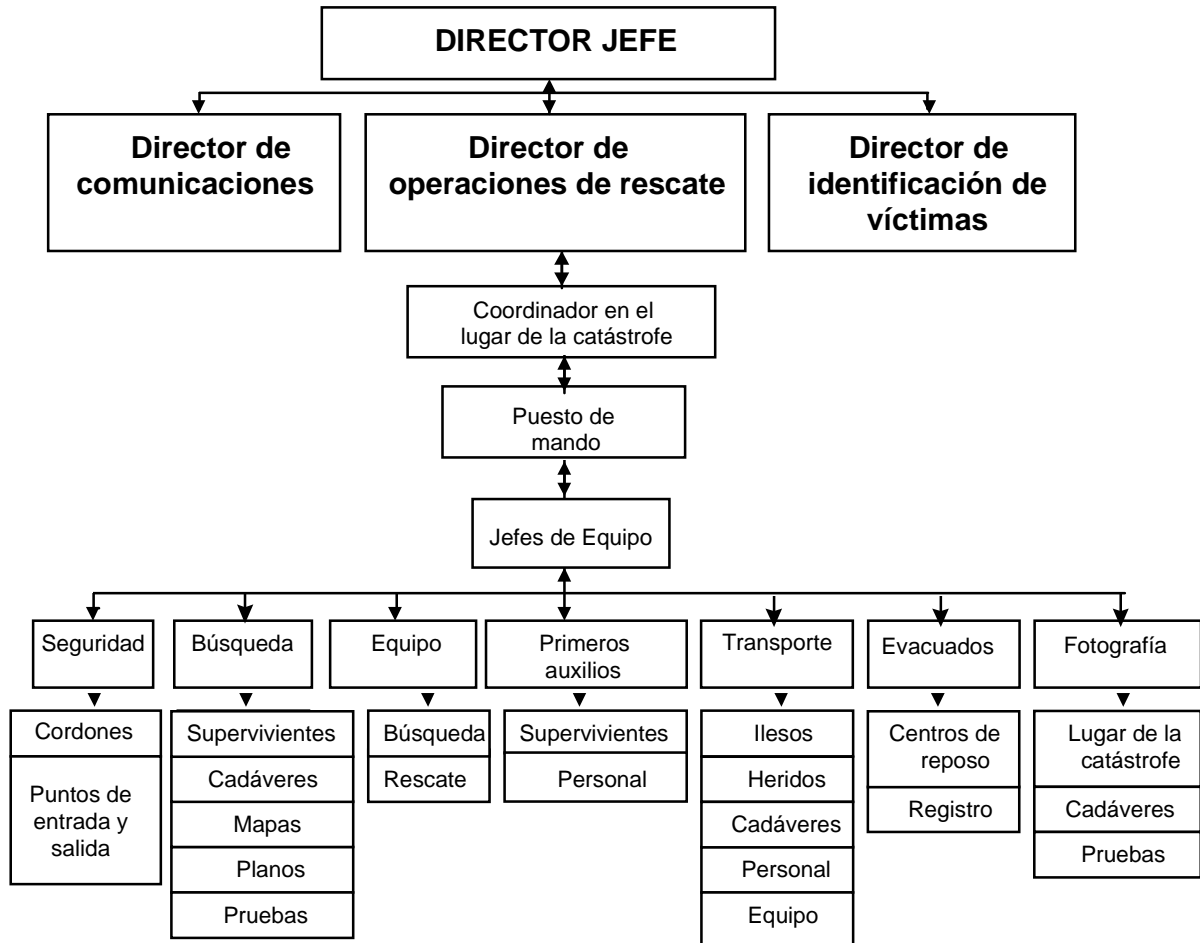


Gráfico 3
Operaciones de rescate

2.4 **OPERACIONES DE RESCATE** (Véase Gráfico 3)

Las operaciones de rescate empezarán inmediatamente, en muchos casos llevadas a cabo por los propios supervivientes y las personas que se encuentren en la proximidad del lugar del suceso. Los informes iniciales dirigidos a los servicios de emergencia raras veces facilitan suficiente información sobre la magnitud del desastre y el número y estado de las víctimas; por lo tanto, el director de las operaciones de rescate tendrá que buscar información adicional de fuentes de confianza. Como sucede en los procedimientos policiales ordinarios, se ordenará a la patrulla policial dotada de radio más próxima que se presente inmediatamente en el lugar de la catástrofe, para que facilite información exacta desde allí. Es de igual importancia que los funcionarios de la policía, uniformados, representen a la autoridad en dicho lugar.

Hay que insistir en que el personal de la policía que llegue primero debe resistir a la tentación de intervenir personalmente en las operaciones de rescate. En esta fase, su función primaria en el lugar de la catástrofe es obtener y transmitir una información exacta, de manera que ésta pueda evaluarse y se tomen las medidas de respuesta apropiadas. La intervención personal, puede dejarlos aislados en este momento crítico, lo cual podría cortar el único enlace vital de comunicación con el lugar. En las zonas no accesibles con vehículos, por ejemplo en desiertos, montañas o bosques o en terreno cubierto por la nieve o en el agua, puede ser más difícil aún obtener una información exacta. Se podrán utilizar helicópteros u otras aeronaves (de la policía, militares o civiles) para practicar un reconocimiento e informar al efecto. En el caso de catástrofes de aviación, debe establecerse rápidamente y mantenerse un contacto telefónico con el centro de control del tráfico aéreo más próximo y con la compañía aérea de que se trate para obtener información importante relativa, por ejemplo, al destino de la aeronave, y detalles sobre las llamadas de socorro o la existencia de una carga peligrosa.

El director de las operaciones de rescate debe ocuparse en primer lugar de rescatar a todos los supervivientes y de que estos reciban una atención médica inmediata. Ha de comprobar que los hospitales de la zona han sido alertados, para que puedan comenzar a preparar sus planes de emergencia. Debe averiguar la proximidad al lugar del accidente de cada hospital, cuántos heridos puede atender y si le es imposible aceptar algunos accidentados más.

Esta información influirá directamente en la planificación de las rutas que han de utilizarse, el tipo y número de ambulancias que se precisan, y en las decisiones de a dónde hay que enviar a los diferentes tipos de heridos. Puede ser necesario montar instalaciones hospitalarias provisionales cerca del lugar de la catástrofe, lo que supondrá el transporte de personal y equipo médicos a dicho lugar. A menudo puede resultar más fácil ocuparse de estos problemas mediante una planificación previa de las contingencias y una evaluación de los riesgos.

Han de preverse dificultades en la localización de los supervivientes. No es raro que algunos de estos abandonen el sitio de la catástrofe si no han resultado gravemente heridos. También pueden figurar entre los evacuados en un primer momento, antes de que se haya organizado la respuesta al desastre, y haberse dirigido a su casa, a un hospital, a un médico o a un lugar seguro, o bien pueden estar vagando sin rumbo en un estado de completa confusión.

2.4.1 **El coordinador sobre el terreno**

Puede haber muchas personas intentando el rescate en el lugar de la catástrofe; estos intentos deben coordinarse e intensificarse si lo exige la magnitud del desastre. Debe nombrarse un coordinador sobre el terreno para que establezca un control y una coordinación eficaces en el lugar de la catástrofe (véase el Organigrama 3). Deberá presentarse inmediatamente en dicho lugar y establecer un puesto de mando en el local que parezca ofrecer los mejores enlaces con el Centro de Comunicaciones.

Quizás resulte preferible, o sea realmente la única opción, establecer un puesto de mando sobre el terreno, en una tienda de campaña, un edificio apropiado o un vehículo de mando de la policía que disponga de los sistemas de comunicaciones necesarios o que pueda equiparse rápidamente con ellos. En tal caso, el puesto de mando debe ubicarse en la entrada o salida más práctica del perímetro del lugar.

Es esencial una total seguridad de la zona para que las operaciones de rescate puedan realizarse sin interrupción, para salvaguardar las pruebas y para proteger al público del peligro. Puede ser necesario vallar el lugar o delimitarlo claramente de otro modo y será preciso un servicio permanente de personal uniformado. Una vez establecidos el perímetro de la zona y un Puesto de Entrada y Salida, el coordinador sobre el terreno se encargará de montar también un Puesto de Control de Identidad del Personal a fin de registrar los datos (nombre, organización, fecha y hora) de todas las personas que entren y salgan del lugar. Si son de valor para la operación, deberá hacerse una lista de los voluntarios civiles y demás personal no oficial que se halle presente, organizarlos y atribuirles tareas específicas, bajo el control y la dirección de uno de los servicios de emergencia. Se pedirá que abandonen el lugar a todas las personas no autorizadas cuya presencia no sea necesaria, aunque debe tomarse nota de sus nombres y direcciones, como testigos potenciales.

Generalmente, las operaciones de rescate organizadas se inician con la formación de equipos de rescate. Si es posible, cada equipo habrá de constar de un jefe y de al menos dos camilleros. Sería útil que uno de los miembros del equipo tuviera cualificaciones médicas, esto es, que fuera médico, enfermero, miembro de un equipo de la Cruz Roja o personal de ambulancias. Es importante que puedan identificarse los jefes de equipo y el personal médico por medio de insignias, brazaletes o prendas de vestir.

Deben darse instrucciones detalladas sobre el área que ha de ser inspeccionada y el tratamiento de los supervivientes. Todos los efectos personales, restos del accidente, cadáveres, etc. deben permanecer in situ, si ello es posible.

Llegado este momento, el coordinador sobre el terreno habrá recibido información del director de operaciones de rescate sobre los puntos de recogida de las víctimas, los hospitales y las ambulancias u otros medios de transporte.

Quizá sea necesario establecer una Unidad de Control del Tráfico, lugares de aparcamiento, rutas de entrada y salida, una plataforma para helicópteros, etc., para facilitar la recogida y el traslado de las víctimas. También puede ser necesario establecer un control del tráfico entre el lugar de la catástrofe y los hospitales.

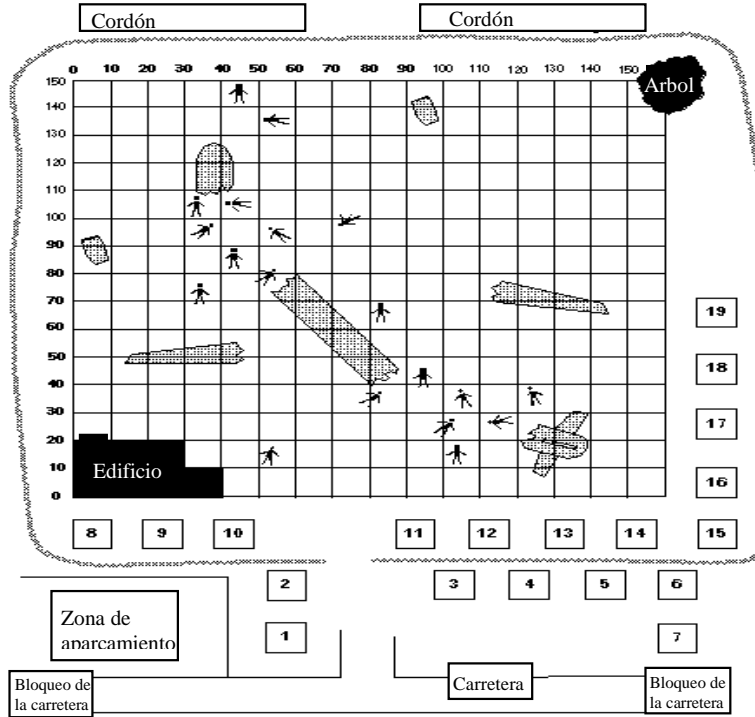
En el Puesto de Entrada y Salida al sitio de la catástrofe se deberá establecer una instalación para los primeros auxilios debidamente equipada, dotada de médicos y enfermeros, por la que deberán pasar los sobrevivientes. Su función primordial será la de salvar vidas y preparar a los supervivientes para su traslado. En circunstancias difíciles, esta estación podría ampliarse para convertirla en un hospital de campaña y, en este caso, deberá existir un enlace con la Sección Mortuoria para ocuparse de las víctimas.

Algunas de las víctimas que lleguen al Puesto de Primeros Auxilios o al Hospital de Campaña pueden estar ya muertas, o morir allí; en este caso, deben ser trasladadas al Depósito de Cadáveres (véase el Capítulo 4) y no a otro sitio. Debe pensarse en el empleo de camiones refrigerados para mantener los cadáveres provisionalmente y transportarlos, siempre que no se congelen.

Es importante registrar los datos particulares de todos los supervivientes y los heridos en un Puesto de Verificación de Víctimas establecido en este lugar.

Una vez que los supervivientes hayan sido evacuados, cambiará el cometido del coordinador sobre el terreno. Pueden seguir en marcha las operaciones de extinción de incendios y retirada de restos materiales, pero los investigadores técnicos, por ejemplo los investigadores de los accidentes aéreos, y el personal de identificación de víctimas pueden comenzar ahora sus trabajos respectivos bajo su mando. El coordinador sobre el terreno debe seguir prestando todo el apoyo necesario a estos grupos de especialistas.

Fig. 1: Ejemplo de cuadrículado en la zona en que se produjo una catástrofe aérea



En el exterior del cordón

1. Equipo de transporte
2. Guardia de entrada y salida
3. Personal
4. Sección de ficheros de datos AM
5. Relaciones públicas
6. Personal de seguridad
7. Abastecimiento de comidas

En el interior del cordón (Sección Mortuoria)

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 8. Equipos | 15. Examen médico |
| 9. Puesto de mando | 16. Conservación de cadáveres |
| 10. Primeros auxilios y punto de verificación | 17. Fotografías y huellas dactilares |
| 11. Sección de ficheros de datos PM | 18. Efectos personales |
| 12. Cadáveres examinados | 19. Recepción de cadáveres |
| 13. Ataúdes y bolsas para cadáveres | |
| 14. Examen dental | |

2.4.2 **El cuadriculado** (Véase Fig. 1)

Tanto los investigadores, como el personal de limpieza del terreno y los equipos de rescate e identificación de víctimas necesitarán un mapa detallado de la zona de la catástrofe para poder efectuar una búsqueda apropiada y registrar con precisión sus hallazgos. Cuando se trate de una zona extensa, la fotografía aérea puede ayudar mucho a confeccionar mapas o planos, mientras que en el caso de edificios, puede bastar con los planos de las plantas numerados consecutivamente.

En lugares tales como pistas de aeropuertos, campo abierto y otras zonas en que el sitio queda relativamente delimitado, se recomienda un cuadriculado. Brevemente, éste consta de una línea de base elegida entre puntos fijos y fácilmente reconocibles del terreno y de líneas paralelas marcadas con cinta a intervalos de 10 metros, formando cuadrados en los que se pueda buscar metódicamente; el cuadriculado debe cubrir la totalidad de la zona.

Si el incidente ocurre en terreno abrupto, la experiencia ha puesto de manifiesto que, a menudo, un cuadriculado, con sus cuadrados regulares, no es el sistema más útil. La mejor opción en esos casos es obtener fotografías y mapas aéreos, o bien levantar un croquis exacto del terreno que ha de cubrirse, y dividirlo a continuación en sectores basándose en particularidades naturales o artificiales, tales como las orillas de los ríos, setos, campos, carreteras, acantilados o edificios. Estos sectores pueden tener que subdividirse en zonas más pequeñas y fáciles de manejar.

Se prepara entonces un gráfico correspondiente a cada sector, en el que se indica claramente el cuadriculado o los puntos fijos más importantes, y se hace un número apropiado de copias. Las restantes operaciones de búsqueda y rescate se realizarán de un modo semejante, metódicamente, siguiendo los procedimientos de rescate de cadáveres, para asegurar que se busca bien en todos los puntos de la zona y que se registra con precisión todo lo que se haya encontrado y que sea pertinente.

Cualquiera que sea el sistema que se use, las primeras personas que han de penetrar en la zona de búsqueda han de ser las que realizan físicamente la búsqueda avanzando en línea, seguidas por las que registran en sus planos todo lo que se halla, y a continuación los especialistas que formen los equipos de rescate de cadáveres, efectos personales y pruebas, los investigadores técnicos y, si procede, el personal médico.

Notas:

Capítulo 3

Métodos de identificación

3.1 INTRODUCCION

Se logra una identificación exacta compaginando entre sí los datos AM y PM obtenidos de :

- Pruebas circunstanciales (por ejemplo, los efectos personales tales como la ropa, las joyas y el contenido de los bolsillos).
- Las pruebas físicas aportadas tanto por el examen externo, por ejemplo los rasgos generales (descripción física) y los rasgos específicos (huellas dactilares), como por el examen interno, por ejemplo las pruebas médicas y dentales y los resultados de laboratorio.

3.2 RECONOCIMIENTO VISUAL

El reconocimiento visual de un cadáver puede ser el único criterio aceptado en algunos países para la identificación de víctimas. Sin embargo, en muchos casos se ha comprobado más tarde que los resultados de un enfoque tan poco científico eran inexactos.

Esto puede conducir a graves situaciones de desconcierto y angustia y también puede causar dificultades legales en los países de origen de las víctimas. En consecuencia, es mejor asegurarse de que se logra una identificación exacta teniendo en cuenta una combinación de criterios y no basarse exclusivamente en el reconocimiento visual.

3.3 EFECTOS PERSONALES

Deben consignarse en primer lugar las descripciones de la ropa, las joyas y el contenido de los bolsillos. Estos elementos pueden **servir de ayuda** para una correcta identificación, siempre que pueda conseguirse, a fines comparativos, una descripción detallada y fiable antemortem de los mismos objetos. Debe tenerse presente que algunos objetos sueltos pueden ser atribuidos fácilmente a un cadáver que no es el correcto, por error o deliberadamente. Los efectos personales pueden constituir valiosos indicios circunstanciales de la identidad, pero nunca una prueba de la misma. Sólo son factores que, combinados con otros, demuestran que la identificación es correcta.

La policía puede insistir en que los efectos personales (joyas, relojes, documentos, ropa, etc.) sean examinados por un laboratorio científico forense para servir de ayuda tanto en la identificación como en las investigaciones.

3.4 PRUEBAS FISICAS

3.4.1 Exámenes externos

Por regla general, se acepta que la identificación de un cadáver desconocido debe basarse en primer lugar en las pruebas físicas obtenidas del propio cadáver. Lo mejor es que se encargue de buscar y describir rasgos físicos a un funcionario de la policía que esté habituado a hacer descripciones, junto con un médico especialista, tal como un cirujano de la policía, un patólogo forense, un examinador médico o un investigador forense. Como el proceso de identificación supondrá también normalmente establecer la causa del fallecimiento, un médico especialista deberá ayudar a quitar la ropa y a describir las prendas y los rasgos del cadáver.

Esta participación de expertos ayudará a interpretar las lesiones encontradas y posiblemente contribuirá a determinar la causa de la muerte. Es importante que el proceso de desnudar a los cadáveres y practicar los exámenes externos e internos sea continuo y estructurado.

Deberán describirse entonces los rasgos generales del cadáver desnudo, incluidos sexo, edad estimada, estatura, complexión, color de la piel, etc. Algunos rasgos, por ejemplo el color del cabello y de los ojos, son cuestión de apreciación personal y, por lo tanto, pueden ser poco precisos. Sin embargo estos rasgos, junto con otros detalles, pueden conducir a una identificación positiva.

Los rasgos específicos, como las cicatrices, los lunares y tatuajes y las deformidades son a menudo de carácter único, o sea, de suma importancia si pueden compararse con datos antemortem.

Las huellas dactilares constituyen rasgos externos específicos. Si se hallan presentes en un cadáver y si se pueden obtener las huellas antemortem para compararlas, representan el medio más seguro de identificación de que se dispone. Deben siempre ser tomadas por un experto.

Se ha preparado un formulario Interpol de huellas dactilares para que puedan ser transmitidas entre los países miembros en un formato convenido, pero bastarán los formularios utilizados por los distintos países. En los Formularios AM y PM de Identificación de Víctimas de Catástrofes se ha previsto la inclusión de estas huellas.

3.4.2 Exámenes internos

En algunos países el examen externo constituye prueba suficiente de la causa de la muerte, pero si dicho examen no basta para determinar la identidad de la víctima o la causa de la muerte, puede resultar necesaria una autopsia.

La identificación de las víctimas no puede considerarse un fin en sí misma: constituye parte integral y esencial de la investigación global de la catástrofe. Por lo tanto, debe ser práctica normal la realización de la autopsia a todas las víctimas de un desastre, no sólo para identificarlas y establecer la causa del fallecimiento, sino también para que sirvan de ayuda en la prevención o minimización de los efectos de accidentes similares en el futuro.

Incumbirá siempre a los expertos médicos, sujetos a las disposiciones legales del país de que se trate, determinar la profundidad estos exámenes. Sin embargo, la investigación policial puede exigir el examen de órganos internos específicos o la consideración de condiciones concretas, lo cual exigirá un enlace entre la policía y los examinadores médicos. A discreción del examinador, podrá ser necesario tomar especímenes o muestras para ulteriores investigaciones por parte de los especialistas.

Los expertos médicos pueden pedir que se determinen los grupos sanguíneos o que se examinen los líquidos corporales en busca de trazas de alcohol, drogas, monóxido de carbono, etc., o que se estudien al microscopio muestras de tejidos en laboratorios de serología, toxicología o patología.

Puede haber resultados médicos que ayuden a la identificación, por ejemplo señales de fracturas o intervenciones quirúrgicas anteriores, órganos que falten (por ejemplo, el apéndice, el útero, un riñón) o bien implantes.

3.4.3 Examen dental

Las pruebas dentales son un método particularmente importante y eficaz de identificación y, a menudo, puede ser tan exacto que identificará positivamente por sí mismo a un individuo. El examen de las piezas dentarias y de los maxilares sólo puede ser llevado a cabo adecuadamente por un experto dental forense, quien realizará el examen de la boca como parte de la autopsia general. Debido al exacto detalle que este examen puede aportar, es un procedimiento aceptado que los expertos dentales separen las piezas dentarias, para seccionarlas y evaluar la edad, o bien los maxilares (completos o en parte) para macerarlos y proceder a un examen radiológico, quizá en laboratorios dentales forenses.

N.B.: El equipo de rayos X será de gran utilidad en los exámenes internos y en los dentales, en particular cuando se requiera estimar la edad de las víctimas, y también para descubrir fracturas u otra información de interés singular para la identificación. El examen por rayos X es también un método muy eficaz para localizar e identificar material que puede servir de prueba, como son balas o fragmentos de bombas. En la Sección Mortuoria se debería disponer siempre de equipo de rayos X, de preferencia portátil.

3.4.4 Identificación genética

Las técnicas de identificación genética constituyen un valioso medio de diagnóstico en medicina forense y pueden aplicarse con éxito a la identificación de víctimas de catástrofes. Los datos genéticos de un individuo son los mismos en todas sus células y permanecen constantes incluso después de la muerte.

El análisis de una muestra biológica permite vincular a un individuo a sus ascendientes y descendientes, y los datos de estos análisis se pueden informatizar fácilmente.

Las técnicas de identificación genética actualmente al uso vienen a complementar otros métodos comúnmente utilizados para la identificación de víctimas de catástrofes, especialmente cuando un cadáver ha quedado gravemente mutilado.

El análisis de muestras biológicas puede tener como resultado:

- La vinculación genética de una víctima a miembros de su familia natural.
- La conclusión de que las víctimas no están emparentadas.
- La comparación e identificación de las partes de un mismo cadáver.

La toma de muestras debe realizarse en todas las víctimas.

Hay que recordar, sin embargo, que los intentos de vincular a una víctima a su padre o hijos entraña el riesgo de que quede demostrada una no paternidad.

La obtención, conservación y análisis de estas muestras, tanto de la víctima como de su pariente potencial, exigen una formación especial y deben ser realizadas siempre por un experto científico o médico. También debe buscarse siempre el asesoramiento de expertos sobre el método más propio de enviar las muestras a su destino, para cerciorarse de que se han observado las normas de seguridad e integridad.

Notas:

Capítulo 4 **Identificación de Víctimas**

4.1 **INTRODUCCION**

Para identificar a las víctimas de una catástrofe han de recogerse dos series diferentes de datos:

- **Los datos sobre las personas desaparecidas**, es decir, las personas que se sabe o se cree que se hallaban presentes cuando ocurrió el desastre y que no figuran en la lista de supervivientes.
- **Los datos sobre los cadáveres** rescatados del lugar de la catástrofe.

Los datos sobre las personas desaparecidas deben consignarse en los formularios AM amarillos; se usarán los formularios PM de color rosa para los datos relativos a los cadáveres.

Naturalmente, los formularios AM y PM los rellenarán diferentes personas, en diferentes momentos y lugares, pero se llevarán posteriormente al Centro de Identificación para su cotejo. Cuando se encuentre un gran número de rasgos que correspondan exactamente o algunos rasgos que sean lo suficientemente característicos para descartar toda duda, se habrá logrado una identificación positiva. Una identificación exacta precisará el análisis detallado de los datos, que será realizado por personal con las cualificaciones necesarias.

4.2 **SECCION DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

Habrá que constituir una Sección de Personas Desaparecidas bajo el mando de un coordinador de datos AM que se encargue de los registros y ficheros de este tipo. La función primaria de la Sección de Personas Desaparecidas será aportar una lista de víctimas fiable tan pronto como sea posible.

4.2.1 **Unidad de Registros de Datos AM**

Esta unidad utilizará las páginas amarillas del Formulario de Identificación de Víctimas de Catástrofes para registrar los datos AM de todas las personas que se hayan señalado como posibles víctimas de la catástrofe. La experiencia previa acumulada en numerosas ocasiones demuestra que el número de personas que se comunica como víctimas potenciales invariablemente excede mucho del número realmente afectado. Por tanto, habrá que tomar una pronta decisión sobre si registrar inmediatamente los datos consignados en los informes iniciales de los Formularios de Identificación de Víctimas de Catástrofes o empezar a utilizar los formularios sólo cuando existan ciertas pruebas de la presencia de una persona.

El personal que acopie los datos AM deberá contar con experiencia en la elaboración de informes detallados y con un conocimiento completo de la disposición y fines del formulario de Interpol. Aunque los funcionarios de la policía adquieren en general este tipo de experiencia en el desempeño de sus labores ordinarias, es poco probable que conozcan bien los Formularios de Identificación de Víctimas de Catástrofes y necesitarán recibir instrucciones completas. A menudo, otras organizaciones, por ejemplo la Cruz Roja, están dispuestas a ayudar a obtener la información requerida y a colaborar tanto con la policía como con las familias.

Es de esencial importancia obtener tantos datos como sea posible y registrarlos en el formulario de Interpol en el curso de la primera entrevista con los parientes, amigos, etc., y también registrar la identidad de las personas que proporcionan los datos para el informe y la manera de ponerse en contacto con ellas en el futuro. Puede, en efecto, ser necesario contactar a esas personas en una etapa posterior, para que aporten o busquen más información. Es igualmente importante pedir a estas personas que lo comuniquen inmediatamente si reciben alguna noticia sobre la presunta víctima, por ejemplo, si esa persona ha regresado a su hogar, o si se ha dado razón de ella de otro modo.

El personal que acopia estos datos debe tener también conciencia de la posibilidad de que alguien más haya comunicado que la misma persona había desaparecido y que, por lo tanto, ha podido ser rellenado otro formulario sobre la misma víctima potencial.

Cuando se necesite una información médica u odontológica específica, es importante obtener los nombres y las direcciones de los médicos y los dentistas de la familia (actuales y pasados), junto con tantos detalles como sea posible del historial médico y odontológico. Los médicos y dentistas adscritos a la Unidad de Ficheros de Datos AM prestarán asesoramiento sobre el tipo de detalles que se precisan (véase el punto 4.2.2).

Debe tenerse en cuenta que, durante esta fase de registro de datos, no hay que insertar ningún número de referencia en la casilla situada en el ángulo superior derecho del Formulario de Identificación de Víctimas de Catástrofes. Esta casilla está reservada al número de referencia del cadáver correspondiente, siempre que se produzca una identificación. Sin embargo, puede resultar conveniente indicar la nacionalidad de la persona desaparecida añadiendo las letras de identificación empleadas en las placas de matrícula de los vehículos, por ejemplo CH para Suiza, F para Francia, GB para Gran Bretaña.

En su mayoría, los informes sobre personas desaparecidas se recibirán por teléfono, pero los familiares y demás personas que busquen información pueden dirigirse a una amplia serie de instituciones en diferentes países. En la Unidad de Personas Desaparecidas habrá que establecer un sistema para cotejar los datos que aporten.

Cuando haya sido registrada toda la información de que se disponga, se enviarán a la Unidad de Ficheros de Datos AM los formularios rellenados por completo.

4.2.2 Unidad de Ficheros de Datos AM

Esta unidad registrará todos los informes antemortem ordenados alfabéticamente por apellidos. Sería conveniente informatizar esta función para facilitar las operaciones de búsqueda, almacenamiento de la información y la comprobación de si existen “dobles” informes, es decir, personas sobre las que se ha informado más de una vez. Por lo tanto, se necesitará contar con una formación previa.

Como se ha indicado anteriormente, los “dobles” informes se han producido con frecuencia durante las primeras horas a raíz de una catástrofe importante. En consecuencia, el personal debe tener conciencia de la necesidad de verificar constantemente si existe esta duplicación.

La Unidad de Ficheros de Datos AM se encargará de comprobar que todos los informes antemortem estén completos y de obtener cualquier dato que falte. Puede ser necesario formar equipos de enlace con los familiares, que comprendan funcionarios de la policía local de los diferentes países afectados, con el fin de obtener más información (datos, fotografías, informes médicos, etc.). Si no se han registrado ya las huellas dactilares de una víctima potencial, es posible que haya que intentar obtener esas huellas del hogar o el lugar de trabajo de la persona. Puede ser necesario establecer una Unidad de Huellas Dactilares AM para trabajar en esta cuestión en estrecha cooperación con la Unidad de Huellas Dactilares PM.

En muchos países, los archivos médicos sólo serán manejados por la policía, confidencialmente. Deberían establecerse una Unidad Médica y una Unidad Dental AM, con un personal formado por médicos y dentistas cualificados, a quienes se permita leer los informes y que además sean capaces de interpretar y seleccionar la información pertinente. Será necesario que estos grupos de expertos cooperen estrechamente con el personal médico y odontológico PM correspondiente, que está encargado de rellenar las secciones pertinentes del Formulario PM.

El director de identificación de víctimas deberá mantenerse en enlace constante con los directores de comunicaciones y de operaciones de rescate, para poder estar en condiciones de decidir cuándo ha de comenzarse a trasladar los ficheros de datos AM completamente rellenos a la Sección de Ficheros del Centro de Identificación.

4.2.3 Lista de víctimas

La misión inmediata de la Unidad de Ficheros de Datos AM será compilar una lista de víctimas tan segura como sea posible. En el caso de que se estrellé una aeronave comercial, por ejemplo, se puede obtener rápidamente de la compañía de aviación una lista de pasajeros, pero en otras circunstancias se tardará normalmente un tiempo considerable en poder establecer esa lista. Se debe siempre ser cauto en cuanto a la exactitud de cualquier lista de pasajeros que se facilite, dado que la experiencia ha demostrado que se producen inexactitudes a menudo por una serie de razones. Es sumamente importante conocer el número total de presuntas víctimas, porque toda decisión de poner fin a la búsqueda debe tomar en consideración el factor de si el número de supervivientes y el número de cadáveres rescatados iguala al número de personas en la lista de víctimas.

Quizá la manera más sencilla y más evidente de empezar a hacer una lista de víctimas exacta sea la siguiente:

- Hacer una lista (a) de todas las personas potencialmente afectadas.
- Hacer una lista (b) de las personas de las que se sabe que han sobrevivido, lesionadas o no.
- Proceder entonces a restar la lista (b) de la lista (a). Esto proporciona un punto de partida razonable.

Una vez establecido el número total de víctimas fallecidas, la Unidad de Ficheros de Datos AM podrá evaluar si el número de cadáveres más el de supervivientes iguala el número que figura en la lista de pasajeros o de residentes facilitada.

Por descontado, habrá muchos casos de desastre en que sencillamente no sea posible evaluar con exactitud el número de víctimas, por ejemplo cuando se trate de catástrofes naturales de gran extensión.

4.2.4 Puesto de Verificación de Víctimas

Será de ayuda registrar los detalles relativos a todos los supervivientes, antes de que abandonen el sitio del incidente, en un Puesto de Verificación de Víctimas. La lista correspondiente puede establecerse en un formulario adecuado. Sin embargo, en la mayoría de las catástrofes puede resultar mucho más práctico obtener estos detalles en los centros de evacuación, hospitales, puestos de primeros auxilios y otros lugares a los que los supervivientes puedan ir o ser trasladados. En el caso de que no se dé razón de los supervivientes tan pronto como sea posible, no se dispondrá de cifras exactas y se malgastará mucho tiempo y esfuerzos en búsquedas innecesarias.

Debe asignarse un número de referencia a todos los cadáveres y restos humanos llevados al Puesto de Verificación de Víctimas o puesto de primeros auxilios, antes de trasladarlos a una zona de conservación provisional o a un Depósito de Cadáveres. Las personas heridas pueden fallecer en las ambulancias o en las instalaciones de primeros auxilios. Sus cadáveres han de ser numerados y trasladados directamente al Depósito de Cadáveres establecido para la catástrofe o bien a la zona de conservación de cadáveres para cerciorarse de que no se “pierden” u olvidan.

4.3 RESCATE DE CADAVERES (Véase Gráfico 4)

El rescate de las víctimas fallecidas no debe comenzar hasta que se haya terminado completamente el rescate de todos los supervivientes. Se habrán dado instrucciones a los equipos de rescate de que no muevan los cadáveres y restos humanos, pero se pueden trasladar muchos cadáveres y muchas pruebas justificadamente en el curso de los intentos de salvar vidas y efectuar rescates. El rescate de los cadáveres debe considerarse también como parte del proceso de localización y salvaguardia de las pruebas. Es importante llevar unos registros exactos bajo la supervisión del coordinador del rescate.

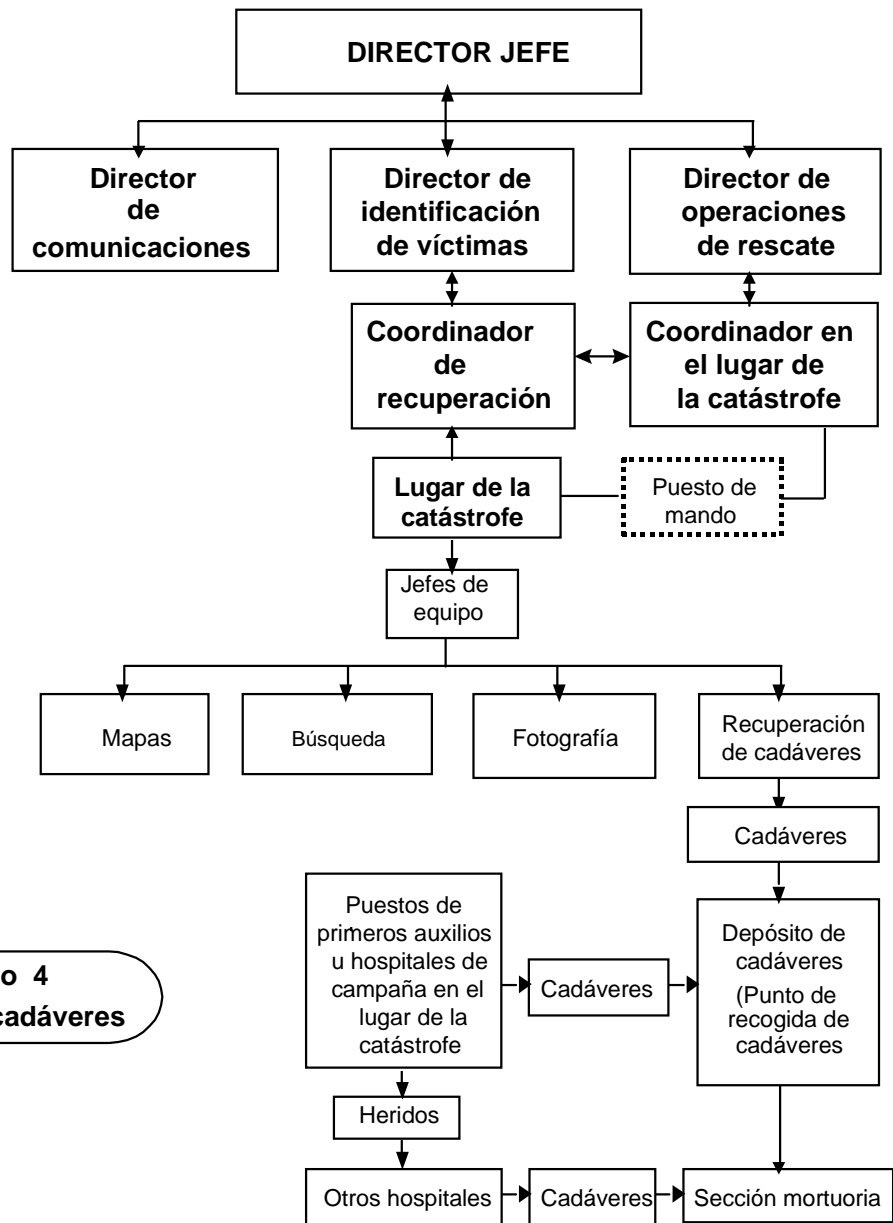


Gráfico 4
Rescate de cadáveres

4.3.1 El coordinador del rescate

El coordinador del rescate debe preparar la fase de búsqueda y rescate, de un modo estructurado y en colaboración con otras personas tales como los investigadores de accidentes aéreos, los investigadores de la policía y los asesores de seguridad. Esto supondrá la búsqueda de los cadáveres, los efectos personales y las pruebas, incluidos los restos del accidente. Este coordinador necesitará un mapa del lugar de la catástrofe a fin de confeccionar un cuadrículado o plano de dicho lugar, para asegurar una búsqueda detenida y la representación en él de los cadáveres, restos del accidente, etc.

4.3.2 Equipos de búsqueda

Es esencial que los equipos de búsqueda comprendan que ellos son el primero de los muchos eslabones del proceso de identificación y que la minuciosidad con que realicen su cometido puede suponer la diferencia entre el éxito y el fracaso. Su primera función será localizar y marcar todos los cadáveres y restos humanos, así como otras pruebas pertinentes. Corresponde al coordinador del rescate decidir cuántas personas se van a asignar a un equipo de búsqueda, pero deberán ser suficientes para poder localizar, registrar, marcar con piquetes y poner etiquetas, y podrán ir acompañadas de personal médico, fotógrafos u otros especialistas. Se recomienda igualmente conservar los datos de los miembros de los equipos de búsqueda y de los sectores a los que han sido asignados, para mantener una continuidad en lo que se refiere a las pruebas.

A cada equipo de búsqueda se le deberá asignar una o varias zonas dentro del lugar de la catástrofe, que podría ser mucho mayor de lo que parece de inmediato, como sucede en el caso de la estela de restos que deja una aeronave que se desintegra en altitud. Estos equipos deberán garantizar que se efectúa una búsqueda completa y que cada cadáver que se encuentra recibe un número. En el terreno inmediatamente contiguo al cadáver, se colocará un piquete numerado, piquete que permanecerá en su lugar cuando se retire después el cadáver. La bolsa dentro de la cual se traslada el cadáver deberá llevar también el mismo número. Será éste el número de referencia del cadáver y permanecerá junto al cuerpo a través de todo el procedimiento de identificación.

Un sistema de numeración parecido pero distinto, se aplicará en la localización y marcado de pruebas y efectos personales, pero debido al gran número de efectos personales que pueden hallarse sobre el terreno la decisión de marcar y numerar los distintos objetos dependerá de las circunstancias del caso.

Si se dispone de etiquetas ya numeradas para los cadáveres y los efectos personales, quedará garantizado que no se duplica ningún número. Estas etiquetas deben tener espacio para incluir detalles sobre la persona que encontró el cadáver o el objeto y demás información pertinente, como el lugar, quién confirmó el fallecimiento y si se han sacado fotografías.

Cada equipo de búsqueda marcará sobre su copia del gráfico cuadrículado el punto (coordenadas en el cuadrículado) en que se ha encontrado un objeto.

Los equipos de búsqueda rellenarán igualmente la página “Información recogida en el lugar de los hechos” del Formulario de Identificación de Víctimas de Catástrofes rosa, en la que pondrán el número de referencia del cadáver y demás información necesaria. Los cadáveres y sus diferentes partes deben describirse con la mayor exactitud y concisión posibles.

Cuando se encuentren restos humanos, no hay que suponer que pertenecen al cadáver más próximo. Deben numerarse y describirse como si fueran cadáveres enteros. Sin embargo, será útil indicar que se trata de una parte añadiendo la letra "P" al número de referencia, pues en otro caso pueden surgir dificultades al determinar con exactitud el número de víctimas. Naturalmente, la cantidad de piquetes y de etiquetas que se utilicen podrá ser mayor que el de víctimas de que se trate.

De modo parecido, no se podrá suponer que los efectos personales encontrados cerca de cadáveres pertenecen a un cadáver próximo. Deben rescatarse e introducirse en bolsas separadamente, pero se podrá establecer un posible vínculo comparando el Formulario de Identificación de Víctimas y el registro de los efectos personales correspondiente.

Las víctimas fallecidas podrán haber sido trasladadas del sitio en anteriores operaciones de búsqueda y rescate, y encontrarse en el Punto de Verificación de Víctimas o en el puesto de primeros auxilios. Las víctimas también pueden haber muerto en las citadas instalaciones o bien en hospitales. El coordinador del rescate deberá delegar en uno o más equipos de rescate la tarea de numerar, etiquetar, incluir en una lista y trasladar todos esos cadáveres. Es preciso cerciorarse de que los piquetes con los correspondientes números no se utilizan en otros lugares.

La búsqueda de cadáveres y su marcado es una tarea cansada y la fatiga puede dar lugar a inexactitudes. Se sugiere que los equipos de búsqueda trabajen en turnos de no más de dos horas. También se recomienda vivamente que la búsqueda tenga lugar a plena luz del día; incluso una buena iluminación del lugar ha resultado ser insuficiente cuando hay numerosos equipos de búsqueda trabajando simultáneamente en diferentes puntos de una misma zona.

4.3.3 Fotografía

Debe desplegarse el personal de fotografía tan pronto como haya oportunidad, para que graben y fotografíen el lugar de la catástrofe y todas las actividades.

Fotografiar y grabar en vídeo los cadáveres en el sitio de la catástrofe y dentro del Depósito de Cadáveres resulta importante a fines de prueba y porque, en muchos casos, puede servir de ayuda a los expertos para establecer la causa del desastre.

Por consiguiente, se deberán adscribir fotógrafos a los equipos de búsqueda y rescate y trabajar con ellos. Los números de referencia de los cadáveres deberán estar claramente visibles en cada toma, y estos serán los únicos números que se utilicen. No debería ser necesario quitar los números de los cadáveres en el momento de hacer la fotografía, pero si las circunstancias así lo exigen, el fotógrafo debe cerciorarse de que se vuelve a fijar inmediatamente el número correcto después de hacer la fotografía.

Los cadáveres habrán también de ser fotografiados en el Depósito de Cadáveres, de preferencia por otro fotógrafo oficial o equipo (para evitar todo riesgo de influencias). Ahora bien, hay que seguir utilizando un sólo número para cada cadáver; el empleo de números de referencia adicionales dará lugar a confusiones.

Uno o varios fotógrafos se encargarán de rellenar la parte correspondiente del Formulario PM de Identificación de Víctimas de Catástrofes, y de revelar las películas que se hayan tomado.

Nunca se insistirá bastante en la importancia de las fotografías, películas y vídeos. Además de constituir una ayuda en las investigaciones, también reflejan un registro claro de los acontecimientos que será de suma ayuda para las reuniones posteriores de cambio de impresiones, para analizar los procedimientos y el rendimiento y para la futura formación del personal.

4.3.4 Equipos de rescate de cadáveres

Los equipos de rescate de cadáveres debidamente instruidos y equipados son de vital importancia; estos equipos deberán seguir los pasos de los equipos de búsqueda a través de toda la zona, una vez estos últimos hayan localizado y marcado los cadáveres.

Los equipos de rescate de cadáveres deberán referirse a los gráficos cuadriculados levantados por los equipos de búsqueda y habrán de trabajar metódicamente, despejando el lugar por sectores. En bien de su salud y seguridad, los miembros de estos equipos deben llevar ropas protectoras, que comprendan por lo menos cascos, monos, botas y guantes de goma.

Antes de proceder al traslado de un cadáver o de algún resto humano, deberán cerciorarse de que dicho cadáver o resto, el piquete y la bolsa en que va llevan todos el mismo número.

Todos los elementos deberán ser numerados y metidos en bolsas individual y separadamente. Corresponde a los expertos médicos decidir qué restos constituyen un sólo cadáver, lo cual se consigue mejor durante los exámenes en la Sección Mortuoria. Si se trata cada resto de esta manera, se evitarán errores y la contaminación por líquidos corporales.

Deben registrarse los datos relativos a la persona que haya rescatado cada cadáver o resto humano.

La experiencia ha demostrado que se tarda cierto tiempo en poner en funcionamiento una Sección Mortuoria. Las operaciones de búsqueda y marcado pueden muy bien haber terminado en ese momento y se puede haber decidido iniciar el traslado de los cadáveres del lugar de la catástrofe.

En tal caso, o cuando haya que transportar los cadáveres a una distancia considerable hasta la Sección Mortuoria, puede resultar necesario establecer un Depósito de Cadáveres (esto es, un punto de recogida de estos) para guardar los cadáveres que estén pendientes de ser trasladados.

4.3.5 Equipos de recuperación de efectos personales

Muchos efectos personales esparcidos por el área entera pueden ser de gran valor, al menos para sus propietarios y sus herederos. Han de formarse equipos de recuperación de efectos personales aislados para que operen de manera similar a los equipos de rescate de cadáveres. Debe recordarse que los efectos personales pueden ser en muchos casos una ayuda para la identificación de las víctimas y que deben conservarse disponibles para que sean examinados en la Sección Mortuoria.

Los efectos personales se deben etiquetar y colocar en bolsas por separado y, si es necesario, ha de marcarse con un piquete numerado el lugar en que fueron recuperados. Las bolsas deben llevar los mismos números que el piquete y, como prefijo, la letra “E” (efectos) y las coordenadas del punto en que se halló el efecto (por ejemplo, E-95-45/86).

4.3.6 Depósito de Cadáveres

El Depósito de Cadáveres es una zona provisional para conservar los cadáveres y las partes de cadáveres dentro de sus bolsas hasta que pueda organizarse su transporte y la Sección Mortuoria esté preparada para recibirlos. Cuando esta última sea operativa, el coordinador del rescate autorizará y supervisará el traslado de los cadáveres. En el Depósito de Cadáveres se llevará un registro propio de los restos recibidos y almacenados y se hará una lista con el número de referencia de cada cadáver, la fecha y la hora de recepción, quién lo ha depositado allí y dónde se ha almacenado. Posteriormente se registrarán los detalles del traslado (por ejemplo, cuándo tuvo lugar, quién se hizo cargo, la Sección Mortuoria a que se ha llevado el cadáver y el vehículo utilizado para su transporte).

Puede emplearse un formulario de transporte; éste indicará el número de referencia del cadáver, la fecha y hora de salida, el nombre del conductor, los datos del vehículo y su destino. Podría resultar conveniente confiar al conductor del vehículo o a su ayudante los formularios PM parcialmente rellenos que acompañan los cadáveres desde el lugar de la catástrofe o el Depósito de Cadáveres a la Sección Mortuoria, aunque puede ser mejor llevarlos por separado a dicha sección.

Si se observan las directrices que anteceden, habrá un registro completo desde el momento en que se localizó por primera vez el cadáver hasta que llega a la Sección Mortuoria. Los procedimientos seguidos dentro de ésta proporcionarán un registro continuo.

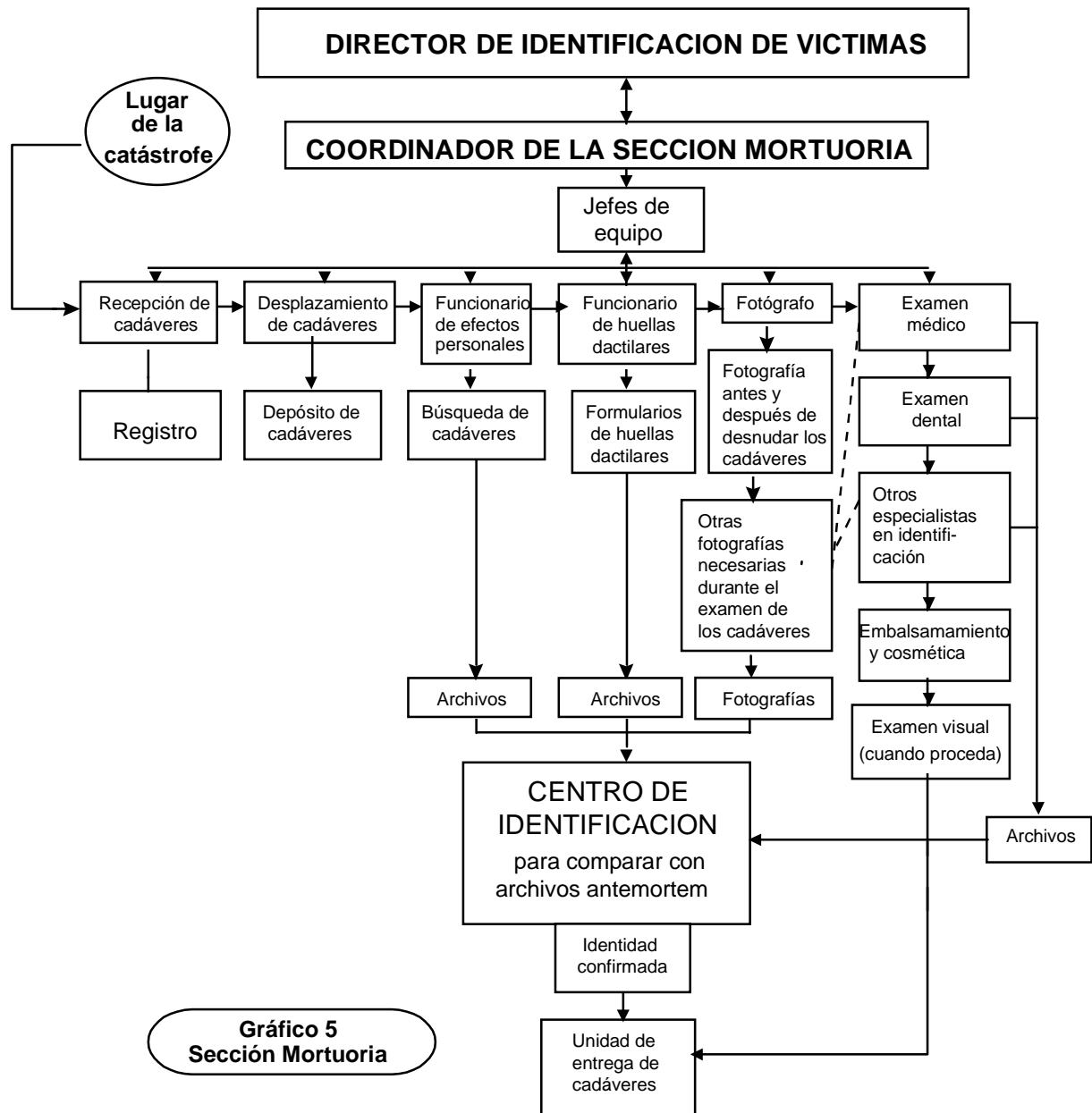


Gráfico 5
Sección Mortuoria

4.4 SECCION MORTUORIA (Véase Gráfico 5)

El Director Jefe y el director de identificación de víctimas tendrán que tomar rápidamente una decisión importante, en colaboración con los patólogos, acerca de la localización de la Sección Mortuoria, en el caso de que ésta no se haya previsto por anticipado. Raras veces se dispondrá de un lugar ideal, como puede ser un gabinete médico bien equipado. La Sección Mortuoria tendrá probablemente que establecerse en los locales que ofrezcan las mejores instalaciones posibles en esas circunstancias.

Dondequiera que se sitúe la Sección Mortuoria, es importante cerciorarse de que se cuenta con una protección adecuada contra los elementos, un buen alojamiento, agua corriente, saneamientos y medidas de seguridad. Lo ideal sería que hubiera instalaciones para mantener refrigerados (no congelados) los cadáveres; podría tenerse en cuenta la posibilidad de adquirir camiones refrigerados y unidades portátiles de refrigeración, o de emplear una pista de patinaje sobre hielo, siempre que los cadáveres y sus bolsas no estén en contacto directo con el hielo.

Incluso puede ser necesario, por ejemplo cuando se trata de zonas remotas, establecer esta sección en el propio lugar de la catástrofe, utilizando tiendas de campaña o estructuras portátiles para las diversas tareas que han de ejecutarse. En semejantes casos, se precisa una planificación previa minuciosa para cerciorarse de que también el personal disfrutará de un alojamiento adecuado. Sin embargo, en general se cree que las ventajas de trabajar en una Sección Mortuoria bien equipada, aunque sea provisional, superan con mucho las dificultades debidas al transporte de los cadáveres lejos del sitio de la catástrofe.

4.4.1 Unidad de Seguridad

Si no se ha establecido una Sección Mortuoria segura dentro de la zona de la catástrofe, se precisará una Unidad de Seguridad. Son necesarias unas precauciones estrictas, no sólo para que el personal pueda trabajar tranquilo y en un ambiente privado, sino también a fin de proteger los efectos personales que puedan hallarse allí. Además, la experiencia ha demostrado que, a menudo, personas no autorizadas tratan de introducirse en las secciones mortuorias.

4.4.2 Unidad de Desplazamiento de Cadáveres

La Unidad de Desplazamiento de Cadáveres se encarga de la recepción de los cadáveres, de su almacenamiento antes y después de los exámenes y del movimiento de los mismos dentro y fuera de la Sección Mortuoria. Es preciso llevar un estricto control del desplazamiento de cada cadáver o parte de él y de su ubicación en cualquier momento, para garantizar que se realicen eficazmente todos los exámenes necesarios. Esta Unidad deberá estar dirigida por un funcionario superior de policía.

Los cadáveres deben desplazarse sobre carritos o mesas provistos de ruedas. Otros métodos resultarán ser menos eficaces y más fatigosos físicamente para el personal.

Hay que determinar un Puesto de Recepción de Cadáveres cerca del depósito, donde el funcionario de recepción responderá de cada cadáver o parte que se ingresen. Este funcionario habrá de llevar una lista de conservación de los cadáveres depositados que refleje el número de referencia de cada cadáver, la fecha, la hora, quién lo depositó allí y dónde se encuentra almacenado.

El almacenamiento puede depender del estado en que se encuentre el cadáver y puede afectar al orden en que se le practiquen los exámenes. Estos detalles han de discutirse con un patólogo de la Unidad Médica PM.

Si se ha recibido un cadáver sin número de referencia (esto es, si ha sido trasladado desde el sitio de la catástrofe antes de ser numerado) debe recibir un número de referencia mortuorio, que consta de la letra "M" seguida de un número que se fijará sobre el cadáver. En el equipo mortuorio deben existir etiquetas y bolígrafos o lapiceros adecuados para marcar. En este caso, puede resultar necesario empezar a rellenar un Formulario de Identificación de Víctimas de Catástrofes.

Para resumir, los cadáveres y las bolsas que los contienen se marcarán por ejemplo así:

- **46-102/83:** cadáver número 46 levantado del sitio en el punto del cuadrículado de coordenadas 102/83.
- **47P-103/84:** parte número 47 levantada del sitio en el punto del cuadrículado de coordenadas 103/84.
- **M12:** cadáver o parte número 12, etiquetado en la Sección Mortuoria y, por lo tanto, sin coordenadas del sitio donde se encontró.

Nota: Las bolsas que lleven un número con la letra "E" (por ejemplo, E95-45/86) contienen efectos personales, y no deben almacenarse con los cadáveres sino en un almacén de efectos personales.

Siempre que se saque un cadáver del almacén para ser examinado debe indicarse en la correspondiente hoja de depósito (con la fecha, hora y persona a la que se ha entregado). Cuando sea devuelto de los exámenes, se indica otra vez en la citada hoja, y el funcionario que lo reciba volverá a asumir la responsabilidad del cadáver.

Las instalaciones para el embalsamamiento pueden tener que establecerse dentro o cerca de la Unidad de desplazamiento de cadáveres. Debe recordarse que es posible que haya que volver a examinar los cadáveres y, por lo tanto, sólo deben embalsamarse los cadáveres identificados. El embalsamamiento, la puesta en ataúdes y el almacenamiento de estos exigirán un espacio considerable.

Antes de que esta unidad pase los cadáveres a la Unidad de Entrega de Cadáveres, debe obtenerse la autorización del Director Jefe o del director de identificación de víctimas a fin de cerciorarse de que no se necesitarán ulteriores exámenes.

4.4.3 Unidad de Registros de Datos PM

La Unidad de Registros de Datos PM se encarga de comparar la descripción postmortem y los resultados correspondientes a cada cadáver. Se destacará a un funcionario de esta Unidad en el Puesto de Recepción de Cadáveres para que reciba todos los ejemplares del formulario de Identificación de Víctimas de Catástrofes rosa que lleguen con los cadáveres. Si los cadáveres y los formularios no llegan juntos, se hará lo necesario para que estos sean traídos desde el sitio. El funcionario encargado de la unidad tendrá que numerar y comenzar a rellenar un Formulario PM de Identificación de Víctimas de Catástrofes para todos los cadáveres que lleguen sin números o que no estén en las bolsas. (Se usará el sistema de numeración “M” anteriormente descrito).

Todo cadáver que se traslade a la sala de examen para su descripción física se pondrá bajo la custodia de un funcionario de esta Unidad de Registros, que seguirá el cadáver a través de todas las fases del examen hasta que se pueda devolver al depósito. Este funcionario firmará con su nombre la correspondiente hoja de almacenamiento cuando se haga cargo del cadáver y se encargará también de que su propia lista de verificación PM sea firmada por el funcionario que reciba el cadáver cuando lo devuelva.

El funcionario de la Unidad de Registros PM deberá tener en su poder un formulario rosa PM para cada cadáver.

La toma de fotografías y de huellas dactilares requiere mucho menos tiempo que los exámenes externos e internos. Por lo tanto, el funcionario de los registros PM puede llamar en el momento oportuno a un miembro de la Unidad de Fotografía PM o de la Unidad de Huellas Dactilares. Los miembros de estas unidades llevarán sus propios registros; el funcionario de los registros PM sólo necesita marcar en su propia lista de verificación la hora y el nombre del especialista que interviene, e indicar si se han tomado fotografías y huellas dactilares.

El funcionario de los registros PM se encargará de registrar, al dictado, la descripción y rasgos físicos, los detalles de la ropa y los efectos personales, y los resultados de la autopsia. Sin embargo, si dos patólogos están participando en el examen, puede ser mejor que uno de ellos vaya registrando los resultados de la autopsia, debido a sus aspectos técnicos.

En muchos casos los dentistas trabajarán en equipo y uno de ellos rellenará las partes pertinentes del Formulario de Identificación de Víctimas, también debido a la terminología específica utilizada, mientras que otros colaborarán en la exposición, limpieza e inspección de las piezas dentarias, o bien en la remoción de los maxilares.

Cuando se hayan terminado los exámenes físicos, el cadáver ha de introducirse de nuevo en la bolsa antes de devolverlo al depósito; una vez más, el cadáver y la bolsa deberán llevar el número correcto. El funcionario de los registros PM debe comprobar de nuevo que posee todas las partes del Formulario de Identificación de Víctimas de Catástrofes relativo a ese cadáver antes de entregar el juego de documentos a la Unidad de Ficheros de Datos PM; se puede establecer fácilmente si falta algún documento debido a los exámenes específicos en marcha a partir de la lista de verificación PM.

4.4.4 Unidad de Examen de Cadáveres

La Unidad de Examen de Cadáveres se encargará de suministrar el personal (especialistas, ayudantes, etc.) y las instalaciones necesarias para llevar a cabo eficazmente los exámenes de los cadáveres (por ejemplo, locales adecuados, ventilación, buena iluminación, agua corriente, ropa, etc.). La disponibilidad de estos medios condiciona a menudo la elección del lugar en que se instala la Sección Mortuoria; incluso si estas prestaciones no son perfectas, tendrán que aceptarse ya que son las mejores de que se dispone en esas circunstancias concretas.

Los locales deberían satisfacer las necesidades de las diversas secciones que intervienen (fotografía, huellas dactilares, efectos personales, medicina, odontología, documentación, embalsamamiento y examen visual), así como salas especiales para la limpieza de los efectos personales, rayos X, fotografía de especímenes, etc.

El bienestar del personal es muy importante y deben tener a su disposición medios para lavarse, cambiarse, comer y descansar. Se recomienda que el personal trabaje por turnos de dos horas.

Tras consultar a los especialistas competentes, el jefe de esta unidad ha de decidir cuántos puntos de examen se pueden montar y el orden de examen de los cadáveres. Si, como se recomienda, los cadáveres se colocan sobre mesas con ruedas o en carritos, resulta relativamente sencillo desplazarlos de un especialista a otro, en lugar de que los especialistas se tengan que estar moviendo constantemente por la Sección Mortuoria con su equipo.

4.4.4.1 Unidad de Fotografía PM

Deben obtenerse fotografías, de preferencia en color, de cada cadáver durante las distintas fases del examen. El fotógrafo debe tomar siempre imágenes de cuerpo entero y del rostro entero, así como primeros planos de determinados puntos externos característicos; se le necesitará también durante el examen interno que se realiza a continuación por razones de continuidad. El número de referencia del cadáver deberá aparecer claramente visible en cada fotografía. Si es posible, debería asignarse un fotógrafo a cada cadáver, al que seguiría a través de todas las fases. El número de fotografías puede tener que ser igual al número de puntos de examen.

Los fotógrafos llevarán sus propios registros de las fotografías de cada película, en los que figuran el número de la película, el número de cada fotografía, el número de referencia del cadáver u objeto, la fecha y la hora. También deberán firmar los registros antes de entregarlos a la Unidad de Fotografía PM, junto con la película expuesta para su revelado.

Dado que los distintos efectos personales retirados de los cadáveres pueden necesitar ser limpiados y desinfectados antes de proceder a fotografíarlos, la Unidad de Fotografía PM puede recibir dichos efectos de la Unidad de Efectos Personales PM en un momento posterior con la petición de que sean fotografiados. De modo parecido, la Unidad de Efectos Personales PM puede recibir efectos encontrados en el lugar de la catástrofe; después de proceder a su limpieza, el contenido puede también ser enviado para tomar fotografías. Por ello, puede precisarse más de un servicio fotográfico.

La Unidad de Fotografía PM será responsable de todas las películas que salgan de la Sección Mortuoria para su revelado. Cuando se haya terminado de fotografiar los distintos cadáveres u objetos, se deberán enviar los resultados directamente a la Unidad de Fotografía del Centro de Identificación para incluirlos bajo el número de referencia apropiado.

4.4.4.2 Unidad de Huellas Dactilares PM

La Unidad de Huellas Dactilares PM quizá sea la más pequeña de las unidades de examen de los cadáveres, ya que los procedimientos aplicados pueden requerir menos recursos, según el estado en que se encuentre el cadáver. Será misión del funcionario de los registros de datos PM llamar a un funcionario de la Unidad de Huellas Dactilares PM en el momento oportuno, que probablemente será después de quitar las ropas y mientras se están registrando éstas y los efectos personales.

El experto en huellas dactilares cuidará de que todo juego de huellas sea marcado con el número de referencia del cadáver de que se trate. También irá consignando consecutivamente en su propia lista los cadáveres de los que se han tomado las huellas (fecha, hora, número de referencia, observaciones). Una vez completas las impresiones de huellas, se enviarán a la Unidad de Huellas Dactilares del Centro de Identificación para su clasificación y posterior empleo.

4.4.4.3 Unidad de Efectos Personales PM

Los ayudantes de la Sección Mortuoria se encargarán de abrir las bolsas de los cadáveres en presencia de un patólogo y del funcionario de los registros de datos PM; éste se encargará de enumerar todos los efectos personales en el Formulario de Identificación de Víctimas de Catástrofes.

Si dentro de la bolsa de un cadáver se encuentran efectos personales sueltos o en bolsas separadas, éstos se describirán y consignarán en primer lugar. Se registrarán en ese momento las ropas, y cualquier efecto adicional se describirá e incluirá en una lista. La ropa se debe quitar sistemáticamente del cuerpo, y se examinará si lleva nombres o marcas de lavanderías o tintorerías, describiéndolas e incluyéndolas en una lista. Finalmente, se pueden quitar los anillos, relojes, etc., que serán descritos e incluidos en lista. Todos los efectos personales deben introducirse en bolsas, ser claramente numerados y dotados de referencias cruzadas con el número del cadáver.

Los efectos personales se irán enviando, conforme sea necesario, a un equipo de limpieza y desinfección y a los fotógrafos.

Estos procedimientos toman algún tiempo, por lo que puede que sea necesario enviar las descripciones directamente a la Unidad de Efectos Personales del Centro de Identificación para incluirlas bajo el correspondiente número de referencia y para su empleo posterior. La Unidad de Efectos Personales Postmortem responderá de que todos los efectos personales y demás objetos se guardan con las suficientes condiciones de seguridad, dispuestos para un nuevo examen si fuere necesario, para su reconocimiento por los familiares cuándo y dónde proceda, y para su entrega final.

Los efectos personales marcados con una “E”, rescatados por separado del lugar de la catástrofe pueden haber sido recibidos y almacenados con anterioridad. Como estos efectos personales serán de valor limitado para la identificación de las víctimas, se debe cuidar de guardarlos aparte de los efectos encontrados con los cadáveres. Las bolsas con una “E” deben abrirse en último lugar; hay que limpiar, fotografiar si es preciso, y, por último, describir los objetos que se encuentren en ellas. En vista de la carga de trabajo de la Unidad de Efectos Personales del Centro de Identificación, no deberá tratarse de “identificar” estos efectos sueltos y devolverlos a sus legítimos propietarios hasta que se hayan terminado los procedimientos de identificación de las víctimas.

4.4.4.4 Unidad Médica PM

Deberá hallarse siempre presente un patólogo durante el examen externo y la descripción del cuerpo desvestido. Un funcionario de los registros de datos PM tomará al dictado y registrará los datos en las páginas correspondientes del formulario PM de Identificación de Víctimas de Catástrofes.

Puede precisarse un segundo patólogo para ayudar en los exámenes internos o encargarse de registrar los resultados hallados en los citados formularios PM. Debe prestarse especial atención a todos los rasgos que puedan servir para la identificación, y deben fotografiarse los hallazgos importantes.

Se recomienda tomar en esta fase una muestra adecuada (véase 4.5.2.6) si se juzga necesario un posterior análisis del ADN. La obtención, manipulación, conservación y traslado de estas muestras incumbirán a los patólogos y odontólogos forenses que trabajen en la Unidad Médica PM.

Cuando hayan sido examinados todos los cadáveres enteros, puede procederse a tratar las bolsas que contienen partes de cadáveres. Si se encuentran restos de piezas dentales o de maxilares, debe comunicarse a la Unidad Dental PM. Es en esta fase cuando a menudo pueden relacionarse entre sí y reunirse las partes de un cadáver, pero únicamente como resultado del examen especializado realizado por patólogos o científicos.

4.4.4.5 Unidad Dental PM

Los exámenes dentales sólo pueden ser efectuados por dentistas cualificados. La presentación, limpieza y descripción detalladas de las dentaduras pueden suponer un largo proceso y, por consiguiente, los exámenes dentales pueden demorar el desplazamiento de los cadáveres a través de la sala de exámenes.

Si es menester, la Unidad Dental PM hará lo necesario para que se instalen aparatos dentales de rayos X en un lugar apropiado dentro de la sala de exámenes (observando precauciones en lo que respecta a las radiaciones y el suministro de energía eléctrica). En semejantes casos, los cadáveres tendrán que ser desplazados a este lugar para tomar placas. La Unidad puede necesitar también disponer su propio servicio de fotografía de las piezas que estén en su sitio o de las que estén sueltas. Se encargará asimismo de que se revelen las radiografías y de añadir cualquier información adicional en la sección descriptiva del Formulario PM de Identificación de Víctimas de Catástrofes.

Finalmente, si se han separado de un cadáver dientes o maxilares, la Unidad se encargará también de toda ulterior manipulación y del adecuado registro de datos adicionales. Esto puede implicar que el funcionario de los registros PM tenga que dejar la parte correspondiente del Formulario PM en manos de la Unidad Dental PM, que la transmitirá directamente a la Unidad Dental del Centro de Identificación cuando esté completamente rellena.

4.4.5 Unidad de Ficheros de Datos PM

La Unidad de Ficheros de Datos PM recogerá los juegos de documentos PM relativos a los distintos cadáveres que le irá entregando el funcionario de los registros PM, según vayan estando totalmente rellenos. Puede que en esta fase no estén disponibles todavía las fotografías, las descripciones definitivas de los efectos personales y los datos médicos y dentales específicos, por lo que resulta imperativo que la Unidad de Ficheros de Datos PM siga la pista de los datos pendientes y se cerciore de que se archivan correctamente cuando se reciban.

Los juegos de documentos PM deberán archivarlos numéricamente en los ficheros en tres grupos:

- Los que lleven solamente un número (cadáveres enteros numerados en el lugar de la catástrofe).
- Los que lleven un número precedido de una “P” (partes de cadáveres).
- Los que lleven un número precedido de la letra “M” (número asignado en la Sección Mortuoria).

Los documentos numerados “E”, referentes a efectos personales, no se registrarán en los ficheros de esta sección, sino que se enviarán directamente a la Unidad de Efectos Personales del Centro de Identificación.

La Unidad de Ficheros de Datos PM se encargará de garantizar la seguridad de los ficheros hasta que sean trasladados a la Unidad de Ficheros del Centro de Identificación. Por razones de orden práctico, los juegos de documentos que estén incompletos pueden tener que ser trasladados. Siempre que falte un elemento se indicará claramente y será enviado más tarde.

Para este fin se puede utilizar la lista de verificación del contenido (impresa al principio de los formularios de identificación de víctimas de catástrofes). Debe observarse que si es necesario sacar fotocopias, los documentos amarillos y color rosa saldrán en blanco y negro. Las copias en papel de color apropiado evitarán cualquier error potencial, pero, si esto no es posible, los documentos tendrán invariablemente que ser comprobados (en el ángulo superior izquierdo) para establecer si se refieren a una persona desaparecida o a un cadáver. Para reducir al mínimo cualquier posible confusión, se recomienda encarecidamente marcar claramente todas las copias con la palabra “COPIA”.

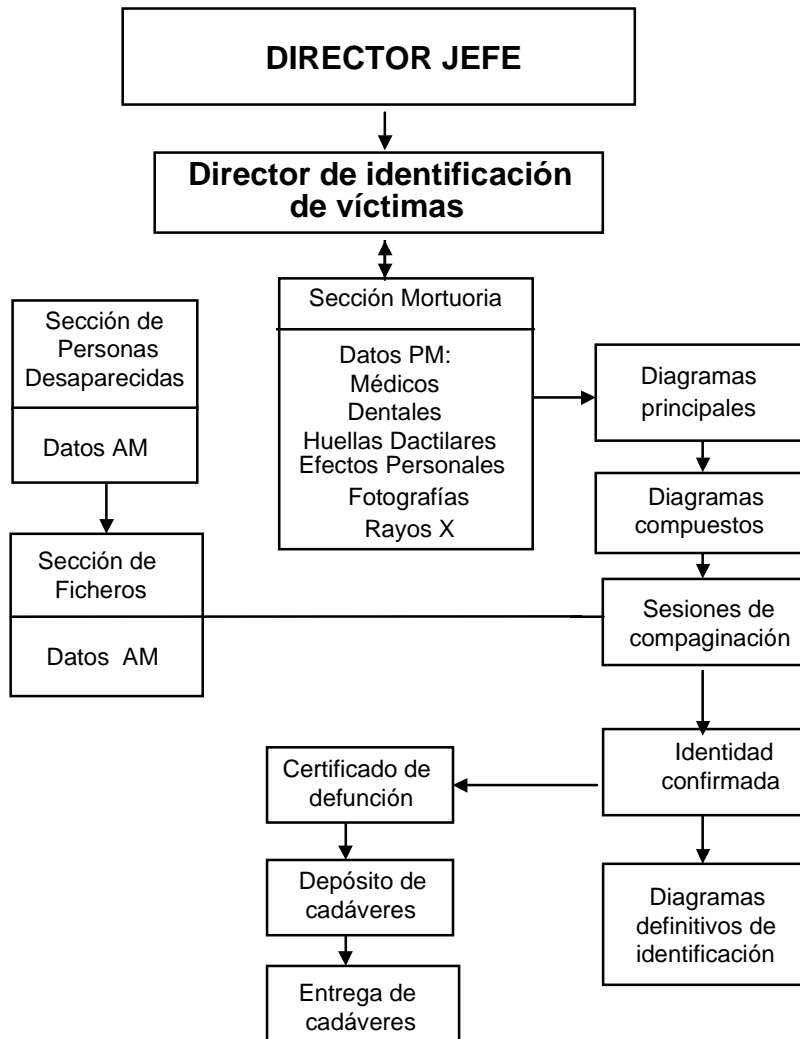


Gráfico 6
Centro de identificación: diagrama de circulación de las informaciones

4.5 CENTRO DE IDENTIFICACION (Véase Gráfico 6)

El Centro de Identificación se encarga de comparar entre sí los documentos AM y PM enviados por las Unidades de Ficheros de Datos AM y PM.

Este Centro comprende una Sección de Ficheros y una serie de secciones especializadas, encargadas éstas de comparar las partes técnicas de los datos AM y PM. Los resultados obtenidos por las secciones especializadas se vuelven a enviar a la Sección de Ficheros para realizar una sola lista principal de resultados.

Por razones de orden práctico, las Unidades de Ficheros de Datos AM y PM deberán instalarse cerca de sus respectivas fuentes de información. Por su parte, el Centro de Identificación puede montarse independientemente en cualquier lugar donde se disponga de los elementos adecuados (despachos, servicio de fotocopias, ayudas informáticas, proyectores, etc.); sin embargo, resultará mucho más conveniente establecer el Centro como una prolongación o bien de la Sección de Personas Desaparecidas (en el Centro de Comunicaciones) o bien de la Sección Mortuoria. Si se juzga oportuno, se puede ir trasladando personal de las Unidades de Ficheros de Datos AM y PM a la Sección de Ficheros conforme este personal vaya teniendo menos trabajo.

El Centro de Identificación puede ahorrar un tiempo considerable utilizando un programa informatizado de comparación que sugiera rápidamente las coincidencias más probables, y determine las posibles eliminaciones con un alto grado de probabilidad. Es esencial recordar, sin embargo, que cualquier programa informático constituye meramente una ayuda y que las conclusiones y decisiones definitivas sólo pueden hacerse después de una evaluación personal de todos los datos disponibles.

4.5.1 Sección de Ficheros

La Sección de Ficheros se hará cargo de los juegos de documentos AM y PM conforme vayan llegando. Debe mantener el enlace con las Unidades de Ficheros de Datos AM y PM durante todo el tiempo en que estén funcionando, es decir, hasta que se haya establecido una lista definitiva de víctimas, y se hayan recibido los juegos completos de documentos AM para todos los nombres que aparezcan en la lista y los juegos completos de documentos PM correspondientes a todos los cadáveres no identificados.

La Sección de Ficheros comenzará su labor organizando una colección de ficheros de datos AM en orden alfabético y una colección de ficheros de datos PM por orden numérico, subdivididos estos últimos en ficheros que lleven solamente un número, los que lleven la letra "M" y los ficheros "P". Se recomienda dejar aparte al principio el subfichero de números precedidos por una "P", porque la probabilidad de que se identifiquen partes independientes de cadáveres es pequeña.

Sin embargo, más tarde es posible comparar y relacionar partes de cadáveres; los expertos de la Sección Médica emprenderán esta labor una vez que hayan terminado de comparar los datos correspondientes a los cadáveres enteros con los datos AM. En consecuencia, la Sección de Ficheros tendrá que ocuparse en definitiva de un fichero de datos AM y un fichero de datos PM (cuyo número puede o no ir precedido de una "M") por víctima. Llega ahora el momento de reorganizar estos dos juegos de ficheros.

4.5.1.1 Clasificación de los Ficheros

La función primaria de la Sección de Ficheros es facilitar la comparación emprendida por las secciones de especialistas.

En general, es innecesario comparar todos los datos AM y PM si ambos grupos de ficheros puede clasificarse eficazmente en grupos bien definidos, pero se acepta que en algunos casos pueda resultar imposible agrupar los datos PM, debido quizás, por ejemplo, a que los cadáveres estén muy mutilados.

El número y tipo de clasificaciones dependerá por supuesto de las circunstancias del incidente, pero se considera útil, cuando es posible, clasificar tanto los datos AM como los PM en categorías tales como:

Raza/color de la piel: Caucasoide
Mongoloide
Negroide

Edad (estimada): Menos de 15
15 - 70
Más de 70

Sexo: Hombre o mujer

Esto da 18 grupos posibles, dentro de los cuales se podrá intentar establecer ya, inicialmente, las comparaciones más probables. Este sistema reducirá también el número de ficheros de datos AM en circulación en todo momento.

No siempre está claro desde el principio si va a ser fácil, difícil o imposible identificar un cadáver, por lo que es de la máxima importancia aplicar un enfoque sistemático al proceso de comparación.

Los expertos de las distintas secciones sabrán qué prioridad e importancia atribuir a los distintos rasgos utilizados para la identificación en cada uno de sus respectivos campos. Sin embargo, la experiencia demuestra que, si bien cada uno de los interesados espera identificaciones rápidas, debe resistirse la tentación de buscar primero las “características fáciles”: esto no va a acelerar el proceso en su conjunto y, si se intenta, puede generar un papeleo imposible de manejar. Además, en muchos casos, puede resultar más difícil de lo previsto identificar los cadáveres y serán necesarias ulteriores comparaciones.

Deben darse instrucciones a todas las secciones especializadas para que lleven a cabo sus comparaciones de un modo sistemático y expresen claramente sus conclusiones indicando en cada caso si el cadáver se considera “identificado”, “incierto” o “eliminado”. Un método para llegar a estas conclusiones y registrarlas, que ya se ha intentado y sometido a prueba, es el sistema de los diagramas de eliminación que se describe en detalle en el Capítulo 5.

4.5.2 Secciones especializadas

4.5.2.1 Sección de Fotografía

Aunque esta Sección se establece para aportar registros fotográficos de los hallazgos efectuados por las secciones de expertos, puede haber muy bien otras fotografías incluidas entre los datos AM sobre las personas desaparecidas. Puede resultar muy útil comparar esas fotografías personales con las fotografías PM para determinar rasgos comunes (por ejemplo, estilo del peinado, deformidades).

4.5.2.2 Sección de Huellas Dactilares

Constituirán esta Sección expertos adiestrados en la evaluación de pruebas basadas en las huellas dactilares. Su primera labor es clasificar todas las impresiones PM tomadas por la Unidad de Huellas Dactilares PM. Aunque las pruebas basadas en las huellas dactilares no dependen del sexo, la raza y la edad, en las catástrofes puede resultar más conveniente clasificarlas y compararlas según estos sistemas de clasificación que según los sistemas convencionales. Cualquiera que sea el sistema que se utilice, las impresiones de huellas dactilares, AM y PM, han de clasificarse en categorías parecidas.

4.5.2.3 Sección de Efectos Personales

Esta Sección del Centro de Identificación se encargará de la identificación de todos los efectos personales recogidos de los cadáveres, con frecuencia en colaboración con la Sección de Fotografía.

En principio, el personal de la Sección comparará datos escritos (informes AM y descripciones de efectos personales PM) con los efectos personales reales retirados de un cadáver o con las fotografías de dichos efectos. Tendrán la ventaja de poder volver a examinar los efectos personales antes de llegar a una conclusión. Como se ha indicado antes, los efectos personales son de un valor limitado para la eliminación o la identificación de un cadáver, pero podrían muy bien reforzar otras pruebas.

Esta Sección se encargará también de determinar la propiedad de otros efectos personales recuperados independientemente en el lugar de la catástrofe, que se encuentran en bolsas con números "E".

4.5.2.4 Sección Médica

La labor de esta Sección comprenderá la comparación de un gran número de rasgos físicos. Mientras que unos rasgos totalmente incompatibles darán lugar a una eliminación, unos rasgos "generales" parecidos sólo deben considerarse como una posible prueba de identificación.

Los rasgos específicos (externos e internos) pueden brindar buenas oportunidades de identificación y de eliminación. Por lo tanto, esta Sección deberá realizar sus comparaciones metódica y detalladamente.

Cuando se hayan terminado todas las comparaciones, esta Sección debe empezar a intentar compaginar entre sí las partes de cadáver (contenidas en bolsas con números "P") y constituir un solo cadáver con ellas si esto fuere posible. En este sentido, puede servir de ayuda el empleo de un esquema anatómico normal del cuerpo humano, que va incluido en los juegos de formularios AM y PM de identificación de víctimas de catástrofes.

La Sección de Ficheros debe garantizar que siempre que se reúnan las distintas partes de un cadáver se cotejen todos los juegos de datos PM correspondientes y se comparen con los datos AM.

4.5.2.5 Sección Dental

En esta Sección se puede comparar un gran número de detalles específicos, por lo que tiene una gran capacidad potencial para realizar eliminaciones o identificaciones. El volumen de trabajo determinará el número de especialistas que se requieren.

Un posible modo de operar sería mostrar los registros AM de uno en uno, de manera que el equipo de dentistas pueda compararlo con los registros PM que han rellenado. Esto les proporcionará también la oportunidad de debatir y llegar a un acuerdo sobre las conclusiones.

Si bien la comparación por ordenador puede acelerar este proceso al establecer rápidamente eliminaciones y determinar las posibilidades de identificación, una vez más aquí la decisión final deberá tomarla un profesional y estará basada en la evaluación personal de las pruebas.

Ha de preverse que esta parte del proceso de identificación puede causar la formación de un embotellamiento debido a la cantidad de detalles que hay que comparar, incluidas las fotografías y radiografías. Obviamente, es importante aportar el equipo técnico necesario para ayudar a hacer estas comparaciones.

A la Sección Dental se le puede pedir también que examine restos dentales fragmentados y que compruebe si pertenecen a alguno de los cadáveres. Cuando se encuentre una coincidencia, la Sección de Ficheros debe cerciorarse de que todos los juegos de documentos relativos a los restos dentales se adjuntan a los pertinentes juegos de documentos correspondientes al resto del cadáver.

Nota: Se recomienda vivamente obtener y utilizar para las comparaciones las radiografías dentales o médicas originales de que se disponga. La transcripción o el copiado podrían reducir la calidad de la información.

4.5.2.6 Análisis del ADN

Dado que los procedimientos analíticos usados en la identificación genética son sumamente delicados, es esencial preparar, conservar y enviar todas las muestras a un laboratorio que utilice métodos exactamente definidos, conforme se enumera a continuación.

- La toma de muestras debe realizarse durante la autopsia, y las muestras deben enviarse inmediatamente a un laboratorio científico forense.
- Las muestras deben tomarse del material menos afectado (sangre cardíaca, médula espinal, dientes, músculos del tejido cerebral, huesos, cabello o vello).
- Las personas que tomen las muestras deben llevar prendas protectoras (por ejemplo guantes, mascarillas).
- El laboratorio debe facilitar los detalles de los procedimientos que van a utilizarse.

4.5.3 Comisión de Identificación

Incumbe al Comité de Identificación:

- Comprobar los resultados de las comparaciones efectuadas por las distintas secciones especializadas.
- Detectar y compaginar las posibles incompatibilidades.
- Combinar los resultados obtenidos en una lista definitiva de identificaciones.

Corresponderá a la Comisión la identificación definitiva de cada una de las distintas víctimas y, por ello, deberá estar compuesto por los expertos en identificación más experimentados que intervengan en toda la operación, es decir, los jefes de las distintas secciones especializadas, encabezados por el director de identificación de víctimas o su delegado.

Cualquier identificación “inmediata” efectuada por la Comisión de Identificación podrá separarse de los datos pendientes, pero ha de inscribirse en un fichero de cadáveres identificados y clasificarse además en los grupos de víctimas apropiados. Los juegos de documentos AM y PM correspondientes a todos los cadáveres identificados deberán clasificarse en los ficheros por parejas, en carpetas archivadoras individuales, cada una de las cuales deberá marcarse con el nombre de la víctima y el número del cadáver. Las carpetas se archivarán entonces por números.

La Comisión de Identificación habrá de decidir si se van a compilar los documentos de identificación individuales y a extenderse los certificados de defunción, y cuando va a hacerse, por ejemplo tan pronto como se haya confirmado la identidad, una vez al día o a intervalos menos frecuentes. En algunos países un certificado de defunción de una sola página bastará para permitir que se extienda un salvoconducto para el cadáver, mientras que otros pueden exigir una descripción completa del cadáver, lo cual entrañará mucho más trabajo administrativo. Sería muy útil establecer una Sección de Entrega de Cadáveres por separado para que se encargue de esta labor.

Ha de tenerse presente que, en tanto queden todavía cadáveres sin identificar, existirá siempre la posibilidad de que tengan que volverse a examinar algunos o todos los anteriormente identificados. Por esta razón, no debe precipitarse indebidamente la entrega de cadáveres, y su embalsamamiento, por ejemplo, no debe realizarse a menos que sea absolutamente necesario.

4.5.4 Sección de Entrega de Cadáveres

La entrega de los cadáveres supondrá una serie de problemas prácticos; la manera más eficaz de resolverlos es con una Sección de Entrega de Cadáveres específica que trabaje en colaboración con la Unidad de Desplazamiento de Cadáveres de la Sección Mortuoria.

La Sección de Entrega de Cadáveres deberá ser la oficina a través de la cual el director de identificación de víctimas comunique a las familias que se han ultimado todos los procedimientos relativos a sus parientes fallecidos. Esta información debe llegarles siempre a las familias antes de que se despache ningún comunicado de prensa al efecto.

Inevitablemente, surgirá una serie de preguntas que contestar antes de que se pueda repatriar un cadáver, por lo que se recomienda establecer una lista de verificación. El empleo de un formato estándar garantizará que se puede obtener de las familias toda la información pertinente, incluyendo las respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Se ha encargado a alguien de los funerales? (si es así, nombre y dirección)
- En caso contrario, ¿ha de embalsamarse el cadáver?
- ¿Ha de repatriarse el cadáver?
- ¿Debe enterrarse o incinerarse el cadáver en el país de la catástrofe?
- ¿Debe celebrarse un funeral? (religión)
- ¿Va a facilitar la familia el féretro y el transporte?
- En caso contrario, ¿a dónde debe enviarse el cadáver?
- ¿A quién deben enviarse los efectos personales?
- ¿Deben enterrarse con la víctima algunos de dichos efectos, incluidas joyas?

Los familiares pueden desear contemplar al fallecido antes de su entierro o incineración; en tales casos, debe consultarse al director de identificación de víctimas. Consultando los documentos PM, puede aconsejar sobre el estado en que se encuentran los cadáveres y si es conveniente que los vean. El personal de los Servicios Sociales puede prestar una valiosa ayuda a los familiares que acudan y al personal que tenga que trabajar en esta parte del proceso.

Se precisará mucho espacio y un personal suficiente para desempeñar la amplia gama de misiones realizadas en la Sección de Entrega de Cadáveres. Así, por ejemplo, hay que ordenar y guardar los ataúdes, y puede ser necesario hacer arreglos para el embalsamamiento, la reconstrucción facial de los muertos que vayan a ser expuestos a la vista, el amortajamiento y la introducción en los féretros (si se emplean tapas metálicas, tendrán que ser soldadas), los funerales (incluso para los no identificados), el transporte, etc.

El director de identificación de víctimas expedirá un certificado de entrega por cada cadáver identificado; este certificado debe llevar el número de referencia del cadáver y el nombre de la persona cuyo cadáver ha sido identificado, así como una lista de verificación de los documentos que se acompañen (documento de identificación, certificado de defunción, copia del informe de la autopsia cuando se pida, salvoconducto del cadáver), las instrucciones dadas por la familia, la fecha y hora en que el ataúd abandonó la Sección, y por quién y dónde fue recogido. El funcionario encargado de la Sección de Entrega de Cadáveres firmará el certificado cuando esté terminado y lo devolverá a la Sección de Ficheros del Centro de Identificación.

Véanse los anexos para lo que se refiere a los reglamentos internacionales sobre el transporte de cadáveres por distintos países.

Notas:

Capítulo 5 **Diagramas de eliminación**

5.1 **INTRODUCCION**

Con frecuencia es posible, sobre todo cuando el número de víctimas es relativamente pequeño, identificar a las víctimas empleando sólo los formularios AM y PM rellenos, pero puede servir de ayuda el uso de “diagramas de eliminación”, pensados para reunir los resultados de las comparaciones realizadas por todas las secciones de especialistas (médica, de huellas dactilares, dental, de fotografía, de efectos personales, etc.) y para lograr un diagrama de identificación definitivo.

Por supuesto, cada país miembro puede decidir si usa o no un sistema de este tipo, pero los diagramas de eliminación, que deben ser preparados de preferencia por la Sección de Ficheros del Centro de Identificación, permiten sin duda descomponer un proceso complicado en segmentos más fáciles de manejar, proporcionando una clara imagen de lo que se ha conseguido.

El diagrama de eliminación Interpol consiste en un cuadrículado con los nombres de las personas desaparecidas de una categoría particular enumerados verticalmente y con “bloques” con los números de referencia de los cadáveres marcados en la parte superior de las columnas verticales. Tras comparar los datos AM y PM se marcarán los cuadrados para indicar la “eliminación”, un resultado “incierto” o la “identificación”. Finalmente, cada número de cadáver y cada nombre de persona desaparecida sólo tendrán un cuadrado en común, es decir donde los datos coinciden, y el cadáver queda identificado.

Para hacer más fácil el procedimiento, se recomienda presentar los diagramas de manera que haya diez nombres de personas desaparecidas y diez números de referencia de cadáveres (véase la Figura 1). Los diez nombres deben tomarse de los grupos a que se hace referencia en el apartado 4.5.1.1 de esta guía (edad, raza, sexo) para reducir el número de comparaciones innecesarias; sería un evidente despilfarro de trabajo, por ejemplo, comparar los detalles AM de un varón de 5 años con los resultados PM de una mujer de edad estimada superior a los 70 años.

En el caso ideal, los nombres irán ordenados alfabéticamente y los cadáveres por números, pero en la práctica es casi seguro que esto será imposible porque no se puede retrasar el envío de los juegos terminados de documentos AM y PM simplemente por este motivo.

Puede verse en los diagramas de muestra que se incluyen en la presente guía que, para cada uno de los grupos, habrá bloques de diez registros AM y diez registros PM, con tantos grupos y bloques como sean necesarios. Deben mantenerse juntos los registros correspondientes a cada uno de estos bloques.

Cuando se reciban los diez primeros juegos de documentos AM para uno de los grupos pueden disponerse (alfabéticamente si es posible) en el diagrama de eliminación: la primera página del diagrama debe marcarse "Parte A" en el margen izquierdo. Cuando se reciban los diez juegos AM siguientes que pertenezcan al mismo grupo se registrarán de modo similar en una segunda página marcada "Parte B". Se continuará entonces el mismo procedimiento hasta que se haya incluido en la lista el número total de juegos AM. Si se unen entre sí verticalmente, las distintas páginas formarán una lista larga.

Cuando los diez primeros juegos de documentos PM correspondientes a esta categoría hayan llegado a la Sección de Ficheros del Centro de Identificación, se pueden disponer por orden numérico, registrándose los números de referencia en el diagrama de eliminación "Parte A" y el número "1" como número de bloque. A continuación puede fotocopiar y distribuirse este diagrama, junto con los registros AM y PM pertinentes, a las secciones de especialistas para que los rellenen. Cada copia debe ir marcada en el ángulo superior derecho con el nombre de la sección a que ha sido enviada. Si dentro del mismo grupo hay más páginas del diagrama (B, C, D, etc.), han de refrendarse con los mismos diez números de referencia que la parte A (mismo orden, mismo lugar) y todas irán marcadas "Bloque 1".

Cuando se disponga de otros diez números de referencia de cadáveres de este grupo, se pueden disponer de nuevo en orden numérico, rellenos en el mismo orden con los nombres de las personas desaparecidas de ese grupo, y la página será marcada con la letra correspondiente.

Los diagramas del segundo bloque y siguientes se numeran consecutivamente "2", "3", "4", etc., y cada bloque debe unirse a un juego completo de diagramas que contenga los nombres de las personas desaparecidas marcados Parte A, B, C, etc. A continuación, se unirán entre sí estos bloques de diez números de cadáveres para formar una lista más amplia.

Es importante mantener juntos los juegos de documentos AM y PM en sus bloques, y no permitir que se mezclen con otros documentos AM del mismo grupo.

Finalmente, se reúnen los distintos diagramas de eliminación en un solo diagrama principal, en el que pueden verse los resultados encontrados por cada sección de especialistas.

Brevemente, el objetivo de este método es:

- a) Facilitar el proceso de comparación.
- b) Acelerar este proceso y evitar comparaciones innecesarias.
- c) Garantizar que los datos PM de todo cadáver desconocido, dentro de un grupo dado, son comparados con los datos AM.
- d) Cerciorarse de que todas las secciones de especialistas están empleando el mismo procedimiento.
- e) Aportar una base a partir de la cual puede construirse un diagrama principal.

5.2 SECCION DE ESPECIALISTAS

Los jefes de cada sección de especialistas se encargarán de supervisar los procedimientos de comparación y de garantizar que en los diagramas de eliminación figura el resultado de cada una de las comparaciones realizadas. Deberán darse instrucciones minuciosas y completas al jefe de cada unidad antes de iniciar las operaciones, a fin de tener la seguridad de que se emplean métodos normalizados.

Si se utiliza el diagrama de eliminación que se describe en esta guía, las tres marcas siguientes son las más sencillas y las más eficaces para mostrar los resultados.

- Cuando el resultado es una eliminación, se marcará el cuadrado correspondiente con una cruz (X) en negro.
- Cuando el resultado es incierto, se marcará el cuadrado con un guión (-) en negro.
- Cuando el resultado es una identificación, se marcará el cuadrado con un círculo (O) en rojo (para hacer el resultado más claramente visible).

Un ejemplo de diagrama terminado se representa en la Figura 2, en la que el círculo (que aparecerá en rojo en el formulario real) señala una identificación positiva. Debe observarse que, una vez que se haya efectuado esta identificación, ya no es necesario comparar otros datos AM con el cadáver o datos PM con el nombre, a menos que surgiere alguna duda en el futuro.

Conforme el procedimiento global de identificación se aproxima a su fin, pueden resultar más evidentes una serie de casos difíciles. Si se cuenta con huellas dactilares PM para estos casos, pero no con huellas AM, podrá pedirse a la Sección de Huellas Dactilares del Centro de Identificación que obtenga huellas AM de los hogares, lugares de trabajo, etc. de las personas desaparecidas que, según los grupos, sea “posible identificar”.

PARTE	Grupo según raza: Blanco Grupo según sexo: Varón Grupo según edad: 15 - 70		Bloque	Sección de especialistas: MEDICA								
			1	Números de los cadáveres								
	Edad:		02	03	07	13	19	26	27	38	41	51
A	Brown B	31	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-
	Dupres A.	52	X	-	X	-	-	X	-	-	-	-
	Forest R	17	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X
	Herman R	29	-	X	-	-	-	X	-	-	X	-
	Johanson P	48	-	X	-	-	O	-	-	X	-	-
	Limon R	66	X	-	X	X	X	X	X	-	-	X
	Neville C	58	-	X	-	-	X	-	-	-	X	-
	Pierot P	51	-	-	X	-	-	-	X	-	-	X
	Reville T	22	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-
	Smith A	37	X	-	X	-	X	-	-	X	-	-

Eliminación
Identificación positiva

Resultado incierto

Figura 2
Diagrama estándar de eliminación con los resultados de la Sección Médica

5.3 DIAGRAMAS PRINCIPALES DE LAS SECCIONES

Los juegos de documentos AM y PM devueltos por las distintas secciones de especialistas habrán de ser archivados por la Sección de Ficheros del Centro de Identificación, mientras que los diversos diagramas de eliminación deberían ser conservados en sus respectivos grupos según edad, sexo, raza, etc.

Una vez que se hayan recibido de las secciones de especialistas todos los diagramas, se pueden combinar en un solo “diagrama principal de la sección” (uno por cada una de las secciones de especialistas) del siguiente modo:

1. Se ordenan y se unen entre sí con cinta adhesiva todos los diagramas marcados “Bloque 1”, de manera que la columna de los nombres vaya de arriba a abajo en orden alfabético. Se recomienda solapar las distintas hojas para que sólo sean visibles los nombres, y no el encabezamiento de los diagramas.
2. Se disponen del mismo modo todos los bloques siguientes con el fin de obtener varias listas largas.
3. Los distintos bloques se pueden colocar entonces lado con lado en orden numérico, solapándolos y uniéndolos.

Puede construirse un diagrama principal grande (véase la Figura 3) para cada sección de especialistas y remitirlo a la Comisión de Identificación. En este momento se apreciará la importancia de hacer listas de las personas desaparecidas y de los números de los cadáveres de un modo idéntico en cada hoja.

Edad	SECCION DE ESPECIALISTAS: MEDICA												SECCION DE ESPECIALISTAS MEDICA					
	02	03	07	13	19	26	27	38	41	51	05	17	18	22	31	36		
Edad	Bloque 1												Bloque 2					
Grupo según sexo: Varón																		
Grupo según raza: Blanco																		
Grupo según edad: 15-70																		
PARTE A	Brown B. 31	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	X	-	-	-	
	Dupres A. 52	X	-	X	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	
	Forest R. 17	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	X	-	
	Herman R. 29	-	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	X	-	X	
	Johanson P. 48	-	X	-	-	O	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	
	Limon R. 66	X	-	X	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	
	Neville C. 58	-	X	-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	-	-	X	-	
	Pierot P. 51	-	-	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	
	Reville T. 22	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-	X	-	-	X	
	Smith A. 37	X	-	X	-	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	X	-	
PARTE B	Jackson B. 44	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	
	Sunara S. 19	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	
	Goldblum A. 31	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	
	Sanchez V. 28	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	X	
	Vicarez F. 56	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	
	Tomas D. 39	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	O	-	-	-	-	
	Carter R. 27	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	

Figura 3
Diagrama principal de la Sección Médica de identificación
(reducido)

5.4 COMISION DE IDENTIFICACION

A la Comisión de Identificación le incumbirá solamente examinar los diagramas principales preparados por cada sección y cada jefe de sección se encargará de preparar un diagrama principal sobre la base de los diagramas rellenos por los diferentes grupos de su propia sección. Cada jefe deberá verificar que todas las páginas llevan el nombre de su sección y que cada una de las hojas que constituyen el diagrama principal proceden del mismo grupo. Sólo se podrán evitar identificaciones erróneas si se observa atentamente este procedimiento.

A continuación, los jefes de sección comprobarán que no hay ninguna identificación doble en ninguno de los diagramas principales de sus respectivas unidades, comprobando si hay dos o más círculos rojos (identificaciones positivas) en cualquier fila o columna. Si se encontrase una identificación doble, hay que examinar de nuevo los documentos AM y PM. La mejor manera de efectuar esta tarea es consultando a los expertos que han realizado las comparaciones originales.

El siguiente paso es convertir cada guión (incierto) en una cruz (eliminación) en todas las líneas horizontales y verticales en las que haya una identificación confirmada. Se sugiere hacer esto en color verde, a fin de distinguir las nuevas cruces de eliminaciones anteriores.

Finalmente, si a cada persona desaparecida corresponde un cadáver, el diagrama presentará solamente un círculo rojo en cada fila y columna, y cruces en todos los demás cuadrados.

Teóricamente, si queda un solo guión (es decir, incierto) en una fila, el cadáver de que se trate ha quedado identificado por eliminación, si la lista de personas desaparecidas era exacta en lo que se refiere a la totalidad de números y nombres. Sin embargo, debería buscarse siempre obtener unas pruebas fácticas de identidad en cada caso.

Este proceso es engorroso, pero dará como resultado que todas las secciones de especialistas estén de acuerdo sobre la identificación de cada cadáver. Permitirá también preparar un diagrama compuesto para cada grupo de víctimas, dado que la información pertinente habrá sido facilitada por todas las secciones de especialistas en el mismo orden y formato.

5.5 DIAGRAMAS COMPUESTOS (Véase la Figura 4)

Alcanzado un acuerdo sobre cada identificación, las cinco secciones de especialistas (huellas dactilares, fotografía, efectos personales, médica y dental) están en condiciones de combinar sus diagramas principales en un diagrama compuesto para cada grupo de víctima, esto es, según edad, sexo, raza, etc.

Se recomienda rellenar cada cuadrado del diagrama compuesto con los resultados de cada una de las cinco secciones de especialistas, utilizando los símbolos (X), (O) o (-). Será mucho más cómodo si cada categoría de especialistas registra su resultado (símbolo) en la misma parte de cada cuadrado en cada diagrama. Por ejemplo, huellas dactilares: ángulo superior izquierdo, fotografía: ángulo superior derecho, efectos personales: centro, médica: ángulo inferior izquierdo y dental: ángulo inferior derecho. De esta forma, se puede localizar rápidamente la identificación por huellas dactilares, por ejemplo.

Los guiones (incierto) señalan que una o varias secciones de especialistas han sido incapaces de llegar a una conclusión. Sin embargo, si un cuadrado contiene a la vez cruces (eliminación) y círculos (identificación) demuestra una discrepancia que sólo podrá resolverse considerando de nuevo los datos AM y PM correspondientes. En este caso, si la identificación positiva se ha basado en la dactiloscopia o en los datos dentales podría aceptarse como válida, pero si no hay que volver a estudiar las discrepancias.

Si, por ejemplo, se han establecido doce grupos de víctimas (por permutaciones de edad, sexo y raza), el resultado serán doce diagramas compuestos que reflejarán el acuerdo a que se ha llegado para cada cadáver y persona desaparecida.

Una vez terminados, se comprueban otra vez todos los diagramas compuestos para ver si se han deslizado errores al trasladar los detalles y, particularmente, para comprobar si hay alguna identificación doble.

Toda la operación dará como resultado una serie de diagramas compuestos (doce, en el ejemplo anterior) que no contendrá ninguna inconsecuencia. Estos diagramas pueden utilizarse para construir el diagrama definitivo de identificación.

5.6 DIAGRAMA DEFINITIVO DE IDENTIFICACION

La Comisión de Identificación puede servirse ahora de los diagramas compuestos correspondientes a los diferentes grupos de víctimas (edad, sexo, raza, etc.) para decidir qué identificaciones han de aceptarse como definitivas. Estas decisiones se reflejarán en un diagrama definitivo de identificación que será de aspecto semejante a los diagramas principales de las secciones, pero habrá de llevar el título apropiado. Debe seguirse el mismo sistema de marcado que antes (es decir, X y O). Se sugiere que, cuando se examinen los resultados que presentan los diagramas compuestos, la Comisión comience por aceptar las identificaciones que se basen en las huellas dactilares o en los registros dentales, dado que éstas son las de mayor confianza.

Deben localizarse los cuadrados que contengan dos o más círculos, que denotan una identificación positiva por parte de dos o más secciones de especialistas. Cuando una por lo menos de estas identificaciones se base en pruebas de dactiloscopia, médicas o dentales, también puede considerarse que probablemente es correcta.

Puede verse claramente que el diagrama definitivo de identificación no refleja los resultados de las distintas secciones. No aparecerá ningún guión (incierto) y sólo habrá cruces (eliminaciones) cuando haya ya una identificación acertada registrada en la columna o fila (representada por un círculo). En este punto, el diagrama definitivo de identificación representa las “identificaciones inmediatas” que se han obtenido a partir de la primera ronda de comparaciones de los expertos en cada una de las cinco secciones.

Se ha comprobado que una versión ampliada del diagrama definitivo de identificación puede servir de considerable ayuda para que con una sola ojeada al personal del Centro de Identificación esté al corriente de la situación en un momento dado. Si se dispone de esta versión, sólo los miembros de la Comisión de Identificación deben ponerla regularmente al día para evitar el riesgo de anotaciones incorrectas que puedan crear confusión. Puede no resultar práctico utilizar esta versión ampliada para fines de prueba.

5.7 SESIONES DE COMPAGINACION

En aquellos casos en que se disponga de datos adecuados, las identificaciones inmediatas resultarán relativamente fáciles para la Comisión de Identificación. Sin embargo, los casos restantes exigirán una consideración más detallada, porque las pruebas pueden no estar tan claras. En consecuencia, deben organizarse una serie de sesiones de compaginación, en las que intervendrán el jefe de la Sección de Ficheros del Centro de Identificación y los demás expertos que sean necesarios.

5.7.1 Primera sesión de compaginación

Como preparación para la primera sesión de compaginación, deben examinarse de nuevo los **doce** diagramas compuestos completamente terminados y hacerse una lista de las casillas (cuadrados) en que aparece un círculo rojo (identificación). Ha de convocarse de nuevo a las secciones de especialistas de quienes proceden estos resultados para estudiar los correspondientes documentos AM y PM y cerciorarse de la fiabilidad de cada resultado, teniendo presente la posibilidad de que sólo se cuente con los datos disponibles para trabajar.

En la primera sesión de compaginación, los jefes de las secciones que intervengan presentarán los resultados de las deliberaciones de sus respectivas secciones. La Comisión examinará cada caso individual y decidirá si se acepta la identificación que se propone. Cuando así suceda, debe indicarse trazando un círculo grande en el cuadrado correspondiente del diagrama compuesto y señalándolo en el diagrama definitivo de identificación y en el diagrama a gran escala.

La Comisión de Identificación se ocupará entonces de las eliminaciones, ya que, en este momento, todos los cuadrados restantes de los diagramas compuestos sólo contendrán cruces y guiones. Se sugiere que todos los cuadrados que contengan dos o más cruces (eliminaciones) se acepten como eliminados y se trace una cruz grande en el cuadrado correspondiente. Una vez más, estas eliminaciones deben reflejarse también en el diagrama definitivo de identificación y en el diagrama a gran escala.

Grupo según sexo: Mujer Grupo según raza: Blanca Grupo según edad: Menos de 15 Edad		DIAGRAMA COMPUESTO Mujer/blanca/menos de 15 años				
		Número de cadáveres				
		05	06	08	10	18
Green A	12	x x x	- - -	- - x	x x x	- - -
Davies R	14	x - x x	- x -	x x -	- - x -	- - x -
Kudashi R	10	- - x -	- - x -	x - - x	x x - x	x - - -
Van Meer R	8	x - - x -	x x - x -	- - x - -	x x x - x	x - - x x
Saltzer P	13	- x - - -	x x - - -	- - x - -	x - - - x	o o o o o

Huellas dactilares

Fotografía

Efectos personales

Médica

Dental

Eliminado por huellas dactilares, resultados médicos y dentales
Incierto para fotografías y efectos personales

Identificación por parte de todos los grupos de especialistas

Figura 4
Parte del diagrama principal para marcar los resultados

5.7.2 Segunda sesión de compaginación

Como preparación de la segunda sesión de compaginación, se debería hacer una lista con las casillas (cuadrados) en que sólo aparezca un signo de eliminación (esto es, una cruz y cuatro guiones). Con ayuda de esta lista, las secciones de especialistas que intervienen deben examinar en detalle los documentos AM y PM pertinentes; una vez más, ésta puede ser la única información de que se disponga. Como se ha indicado antes, probablemente la mayoría de las eliminaciones se habrán originado en las secciones médica y dental del Centro de Identificación, de suerte que puede ser sólo necesario convocar a representantes de estas dos secciones.

Los jefes de sección presentarán los resultados de sus respectivas secciones, relativos a las distintas eliminaciones registradas en sus diagramas. La Comisión discutirá entonces cada caso individual y decidirá si aceptar o no la eliminación, en cuyo caso debe consignarse claramente este hecho en el diagrama compuesto, dibujando una cruz grande en el cuadrado correspondiente y señalando en consecuencia el diagrama definitivo de identificación y el diagrama a gran escala.

En este punto, puede plantearse la cuestión del correcto agrupamiento de los cadáveres. Se recomienda seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Si el número total de los cadáveres rescatados es igual al número de nombres en la lista de víctimas, compruébese en primer lugar que todas las categorías de víctimas contienen el mismo número de cadáveres que de nombres de víctimas. Si no fuere así, es evidente que se han cometido errores, posiblemente en un grupo de edad, más que de sexo o raza.

Existen tres posibilidades:

- Un cadáver de más en un grupo determinado quiere decir que se ha trasladado erróneamente de otro grupo.
 - Un cadáver de menos en un grupo determinado significa que se ha trasladado erróneamente un cadáver de ese grupo a otro.
 - Incluso si existe el mismo número de cadáveres que de nombres en un grupo dado, existe la posibilidad de que se hayan cometido dos errores en los grupos.
- 2) Si el número de cadáveres rescatados no es igual al número de nombres en la lista de víctimas, este hecho puede explicar las discrepancias en el número de cadáveres o de nombres de cualquiera de los grupos de víctimas. Ello debe tenerse presente cuando se tomen las siguientes medidas para tratar de averiguar dónde se han cometido errores:
 - Deben verificarse en cada uno de los diagramas compuestos los nombres de las víctimas que presenten una fila horizontal completa de eliminaciones; en tales casos, un cadáver que pertenezca a ese grupo particular o no ha sido rescatado o ha sido asignado erróneamente a otro grupo.
 - Deben verificarse en cada uno de los diagramas compuestos los números de los cadáveres que presenten una columna vertical completa de eliminaciones; en tales casos, el cadáver de que se trate no debería estar en ese grupo.

5.7.3 Sesiones ulteriores de compaginación

Se confeccionará una lista de todos los errores descubiertos de esta manera, y se volverá a convocar a representantes de las secciones médica y dental del Centro de Identificación para examinar los juegos correspondientes de documentos AM y PM. Como la inclusión equivocada en un grupo de edad es la causa más probable de los errores, sólo habrá otro grupo de víctimas a la que puede pertenecer el cadáver erróneamente asignado: o al grupo de víctimas mayores o al de víctimas más jóvenes. Se preparará un “bloque X” de diagramas de eliminación para ese otro grupo, y se completará con el encabezamiento y todos los nombres de las víctimas.

Los datos relativos al cadáver erróneamente asignado se pueden comparar ahora con los datos sobre todas las personas desaparecidas enumeradas por las secciones de especialistas; de hecho, estas comparaciones no se habrán realizado anteriormente. Los resultados se notificarán a la Comisión de Identificación para incluirlos en el diagrama compuesto, y hacer las correcciones necesarias. Si se deducen una o más identificaciones a partir de estas nuevas comparaciones, han de ser registradas conforme se ha descrito anteriormente, como lo serán las eliminaciones correspondientes, y se repetirán todos los procesos anteriores dado que pueden haber surgido nuevas posibilidades.

5.7.4 Sesión definitiva de compaginación

Llegará un momento en que la Comisión de Identificación tenga que realizar su última y más difícil sesión de compaginación. Los diagramas compuestos, tal como hayan sido corregidos, han de ser examinados para determinar las columnas verticales en las cuales han sido marcados con una “X” todos los cuadrados menos uno. En tal caso, se han de escrutar los correspondientes juegos de datos AM y PM por parte del grupo de expertos que considerará la posible identificación por exclusión. Si puede efectuarse esto, los resultados obtenidos se marcarán en los formularios de identificación de víctimas de catástrofes y en el diagrama definitivo de identificación. De modo análogo, deben examinarse los diagramas compuestos para comprobar las filas horizontales en que han sido colocadas cruces en todos los cuadrados menos en uno; si se encuentra cualquiera de estas casillas, se repetirá el proceso anterior.

En este momento, se habrá reducido considerablemente el número de cuadrados “abiertos” en el diagrama compuesto y es posible que estas últimas identificaciones por exclusión hayan tenido como resultado la eliminación de la mitad de los cuadrados abiertos en otra fila. Por consiguiente, deberá repetirse el proceso de buscar las columnas y filas que tengan tan sólo un cuadrado abierto, cada vez que se efectúe una nueva identificación y que se hayan incluido en la lista las consiguientes eliminaciones; se trata de una especie de reacción en cadena que ha de seguirse por completo, hasta el final.

A continuación, hay que localizar las columnas y filas que contengan dos cuadrados abiertos. Una vez más, el grupo de expertos deberá investigar si, en cualquiera de estos casos y sabiendo que sólo quedan dos posibilidades de identidad, una reevaluación de los datos AM y PM podría conducir a una identificación. Para efectuar semejante reevaluación, el grupo de expertos debería disponer de todo el material existente (fotografías, radiografías, muestras, resultados de laboratorio, etc.). En esta fase final, la información sobre características tales como el grupo sanguíneo tendrá probablemente una importancia decisiva para llegar a una conclusión.

Si tiene éxito, este proceso da lugar otra vez a una reacción en cadena que debe seguirse hasta el final. Puede haber que realizar entonces una búsqueda de las filas y columnas que tengan tres o más cuadrados abiertos.

En este punto, probablemente será pequeño el número de cadáveres todavía sin identificar y los expertos pueden haberse familiarizado a fondo con los datos. Es éste el momento de tomar en consideración incluso las posibilidades remotas que se enumeran a continuación:

- ¿Podría uno de estos cadáveres ser una persona desaparecida de la que no se ha tenido noticia y que no está en la lista de víctimas?
- ¿Podría una de estas personas haber sido incluida en un grupo equivocado según el sexo, o la raza?
- Si se dispone de huellas dactilares PM, ¿podrían obtenerse huellas AM?
- Si se han recogido de uno de estos cadáveres joyas características u otros efectos personales, ¿podrían hacerse nuevas averiguaciones para intentar que los familiares o amigos confirmen o rechacen a quién pertenecen?
- Si se han observado rasgos externos específicos, ¿pueden obtenerse fotografías personales o de familia para efectuar una comparación?
- Si se han encontrado rasgos internos específicos, ¿pueden obtenerse de fuentes académicas, militares o de otra índole, archivos médicos o de hospitales, incluyendo radiografías y moldes de escayola, para efectuar una comparación?
- Si se han efectuado trabajos odontológicos, ¿pueden obtenerse archivos para realizar una comparación?
- ¿Pueden encontrarse en el domicilio de una persona desaparecida dentaduras postizas antiguas que correspondan a uno de los cadáveres restantes?
- A pesar de todas las averiguaciones previas, ¿podría haber en la lista de víctimas una o más personas que no son realmente víctimas?
- ¿Podría haberse puesto un nombre equivocado en la lista de víctimas por error, o fraudulentamente por alguien que tratara de cambiar de identidad?

Está claro que la resolución de los casos definitivos dependerá en gran medida de que se encuentren datos AM adicionales para compararlos con los resultados PM. Esto puede exigir nuevas visitas a los familiares.

Dado que se presentarán ocasiones en que no sea posible identificar todos y cada uno de los cadáveres (por ejemplo, cuando no exista ningún dato AM para efectuar una comparación ni ningún informe sobre una persona desaparecida), el Director Jefe tendrá que decidir cuándo ha de darse por terminado el proceso de identificación. En semejantes casos, todos los datos PM deben permanecer archivados para futuras comparaciones, si se precisan. Una lista alfabética de las víctimas y la correspondiente lista numérica de los cadáveres identificados constituirán el registro del resultado de toda la operación.

Quienes han vivido las etapas finales de la identificación de víctimas reconocerán que los procesos que acaban de describirse son tediosos y cansados. Sólo usando un programa informático o el diagrama de eliminación y sus variantes (principal, compuesto, definitivo, etc.) podrá el director de identificación de víctimas mantener un control coherente y eficaz de estos procedimientos. Se trata de una operación paso a paso que sólo tendrá éxito si se mantiene constantemente una visión general clara y globalizadora de los resultados.

El resultado oficial de la operación de identificación consistirá en un documento de identificación, un certificado de defunción y, en el caso de ciudadanos extranjeros, un salvoconducto para cada uno de los cadáveres identificados.

Notas:

Capítulo 6 Cooperación internacional

6.1 INTRODUCCION

Sin duda continuará aumentando el número de viajes internacionales, como ha sucedido estos últimos años, lo que ampliará considerablemente la probabilidad de que ciudadanos extranjeros se vean envueltos en catástrofes, ya sean éstas naturales, provocadas por el hombre o causadas por fallos de la tecnología. El transporte, por tierra, mar y aire, constituye el sector en que el riesgo es mayor pero, cualquiera que sea la causa del desastre, surgirá casi con certeza a continuación la necesidad de identificar a las víctimas y la confianza de que esto se haga en todos y cada uno de los casos. En general, la identificación de las víctimas y la investigación de la causa del incidente serán jurisdicción del país en que ha ocurrido la catástrofe, pero puede afectar directamente a nacionales o residentes de otros países y, a su vez, estar afectada por los sistemas legales de estos países.

Por ejemplo, en el caso de catástrofes aéreas, se verán implicados el país en que estaba matriculada la aeronave e, igualmente, el país en que ha sido fabricada. Como consecuencia, los países Partes de la OACI han acordado ciertas normas mínimas y procedimientos en lo referente a las investigaciones técnicas, que son aceptados por todos los países y organismos interesados. También existen diversos acuerdos internacionales que contienen recomendaciones sobre procedimientos adicionales. Si no existieran estos acuerdos, cada país que tuviere intereses en el caso tendría que volver a investigar el accidente siguiendo sus propias normas obligatorias.

Ahora bien, no existen actualmente ningunas normas ni acuerdos internacionales referentes a la identificación de víctimas de catástrofes. Una de las consecuencias puede ser que surjan dudas en un país respecto de las conclusiones alcanzadas en otro país. A menudo, estas dudas son infundadas, pero hay que reconocer que, en ocasiones, se han producido identificaciones equivocadas o una ausencia de identificaciones a causa de la utilización de métodos no satisfactorios. Puede surgir también la desconfianza si después del suceso se aportan unas pruebas documentales insuficientes como evidencia para la identificación. En consecuencia, algunos países se han sentido obligados a realizar o repetir los procesos de identificación utilizando sus propios sistemas y recursos, cosa que se podría haber evitado si hubieran estado en vigor unas normas concertadas.

No se puede conseguir siempre la identificación de una víctima extranjera sin la colaboración de las autoridades de su país de origen. La información sobre una persona desaparecida es esencial, pero si las autoridades del propio país de esa persona no tienen confianza pueden retener información y material para usarlas ellas mismas más tarde. Ha habido casos extremos en que se ha retenido la totalidad del material. Por supuesto, esto obstaculizará seriamente el proceso de identificación: los ciudadanos de países extranjeros implicados en una catástrofe pueden permanecer sin identificar y la identificación exacta de otras víctimas puede verse también comprometida.

6.2 ENLACE ENTRE PAISES MIEMBROS

Con las siguientes recomendaciones se trata de garantizar:

- Una cooperación flexible y eficaz en la identificación de las víctimas, bien por conducto de Interpol o bien directamente entre países miembros.
- Los derechos humanos básicos de las víctimas y de sus familiares respecto a una identificación exacta siempre que sea posible, independientemente del origen de los fallecidos.

6.3 NORMAS INTERNACIONALES DE IDENTIFICACION

6.3.1 Misiones de la Secretaría General de Interpol

Se recomienda que la Secretaría General, bajo la autoridad de la Asamblea General, se encargue de los trabajos que figuran a continuación:

- 1) Mantener un Comité Permanente de Identificación de Víctimas de Catástrofes que se ocupe de:
 - Recomendar medidas para perfeccionar los procedimientos de identificación y la cooperación internacional en este tipo de procesos.
 - Recomendar mejoras y poner al día los formularios y la Guía de Identificación de Víctimas de Catástrofes de Interpol, conforme se adquiriera experiencia y se descubran nuevas técnicas.
 - Mantener al día y hacer circular entre los países miembros recomendaciones sobre métodos, procedimientos y documentación para la identificación de víctimas de catástrofes.
- 2) Alentar a los países miembros a aceptar y aplicar las recomendaciones de la Comisión Permanente.
- 3) Recordar a los países miembros la Resolución AGN/65/RES/13 (Anexo D) cuando se ocupen de accidentes que afecten a ciudadanos extranjeros.
- 4) Pedir informes sobre los procedimientos de identificación que se han practicado después de toda catástrofe conocida en los países miembros.
- 5) Publicar informes anuales sobre las catástrofes y mantener registros informatizados de esta información para facilitársela, en disquetes o por otros medios, a todos los países miembros que lo pidan.

6.3.2 Misiones de los Países Miembros

Como preparación para aquellos casos en que pudiera requerirse una identificación de víctimas de catástrofes, se aconseja a todo país miembro que tome las siguientes medidas:

- 1) Organizar un Equipo de Enlace para la Identificación de Víctimas de Catástrofes, adscrito a su Oficina Central Nacional (OCN) e integrada por un funcionario de la policía, un patólogo forense y un odontólogo también forense, cuyos nombres se harán circular entre todos los países miembros en una lista mantenida al día por la Secretaría General. Los miembros de este equipo deberán:
 - Familiarizarse con los procedimientos, formularios y recomendaciones de Interpol relativos a la identificación de víctimas de catástrofes.
 - Encargarse de todos los contactos, vía Interpol si fuere necesario, con la OCN de un país en el que haya ocurrido una catástrofe.
 - Encargarse de transmitir información antemortem en el formulario de Interpol y en uno de los idiomas de Interpol, y de la transmisión del formulario al Equipo de Identificación de Víctimas de Catástrofes del país de que se trate.
 - Encargarse de la transmisión de todas las pruebas de identificación al país de que se trate.
 - Garantizar que, si sucede una catástrofe, sus propias autoridades regionales y nacionales estén informadas de los procedimientos que se describen en la Guía para la Identificación de Víctimas de Catástrofes, incluidas las presentes recomendaciones.
- 2) Constituir un Equipo de Identificación de Víctimas de Catástrofes multidisciplinario (funcionarios de policía, patólogo forense, odontólogo forense, etc.) que se encargará de:
 - Asesorar y asistir a la policía local cuando se encuentren cadáveres que no puedan ser rápidamente identificados por alguien que conociese a las personas desaparecidas y cuando las circunstancias sugieran que la identificación puede resultar difícil.
 - Ayudar en las operaciones de identificación de víctimas de catástrofes en otro país.

6.3.2.1 En el caso de que ocurra una catástrofe en su territorio, los países miembros deberán tomar las siguientes medidas:

- Asumir inmediatamente la responsabilidad de la identificación.
- Notificarlo vía Interpol a todos los demás países cuyos ciudadanos puedan haber resultado afectados.
- Obtener datos antemortem en los Formularios Interpol de Identificación de Víctimas de Catástrofes.
- Aceptar ayuda del personal de identificación de víctimas de catástrofes de los países cuyos ciudadanos están afectados por el suceso.

- Constituir registros probatorios permanentes del material y los datos de identificación de las víctimas de la catástrofe y ofrecer al personal de identificación de víctimas de catástrofes de otros países la oportunidad de examinar los registros y el material.
- Brindar a los Equipos de Identificación de Víctimas de Catástrofes que colaboren la oportunidad de expresar sus opiniones sobre la identificación de sus conciudadanos.
- Permitir a los Equipos de Identificación de Víctimas de Catástrofes que colaboren en el examen de las pruebas físicas relativas a la identificación de sus conciudadanos.
- Registrar todas las pruebas de identificación en los Formularios Interpol de Identificación de Víctimas de Catástrofes.

Se recomienda también vivamente a los países miembros en cuyo territorio ocurra una catástrofe que:

- Inviten al personal de identificación de víctimas de catástrofes de otros países cuando se sepa que sus ciudadanos han resultado afectados, o que la labor de identificación puede presentar especiales dificultades.
- Permitan visitar y examinar el sitio del accidente al personal de identificación de víctimas de catástrofes que colabore con ellos.
- Permitan que los expertos apropiados de identificación de víctimas visitantes participen o presencien los exámenes postmortem y la subsiguiente comparación de datos.
- Pidan al personal de identificación de víctimas de catástrofes visitante que firme los documentos de identificación.
- Den la oportunidad de asistir como observadores al personal de identificación de víctimas de catástrofes procedente de otros países, a fin de que este personal adquiera experiencia.

6.3.2.2 Los países miembros cuyos ciudadanos figuren entre las personas desaparecidas en una catástrofe deberán:

- Responder prontamente a todas las peticiones de información y asistencia que provengan del país en cuyo territorio haya ocurrido el accidente.
- Notificar inmediatamente al país pertinente cuando alguno de sus ciudadanos figure como posible afectado.
- Aportar rápidamente una plena información antemortem sobre sus ciudadanos desaparecidos, incluidas huellas dactilares, muestras de ADN, radiografías, archivos dentales, etc., en formularios Interpol y en un idioma de la Organización.
- Aportar la asistencia de expertos en identificación de víctimas de catástrofes, así como el equipo, que se les pidiere.
- Conservar copias de todos los documentos enviados a otro país.
- Firmar los documentos de identificación rellenos por el país en que haya ocurrido el incidente, pidiendo permiso para hacerlo, si fuere necesario.

6.4 CONCLUSION

Las víctimas de una catástrofe pueden no ser todas ciudadanos del país en que ésta se produce. Siempre que estén implicados, o puedan estarlo, ciudadanos extranjeros, el país que se encargue de la identificación deberá establecer rápidamente y mantener una estrecha colaboración con los países de origen de las víctimas potenciales. Es preferible enviar a un funcionario de enlace de cada uno de los países interesados para que participe en la operación de identificación de las víctimas de la catástrofe, a fin de establecer un contacto de dicho enlace y de garantizar que se comparte la información.

En caso de que un gran número de las víctimas procedan de un país extranjero en que exista una Comisión de Identificación de Víctimas, se podrá buscar una mayor asistencia de ese país, en términos de expertos y equipo. Aunque un grupo de expertos procedente de un país extranjero trabajará normalmente bajo la autoridad del país que lo ha invitado a participar, en ciertas ocasiones el país que hace frente a la catástrofe no cuenta con los expertos y los recursos requeridos. Se han dado casos en los que se ha delegado en el grupo extranjero la responsabilidad, total o parcial, de la identificación.

REGLAMENTACION INTERNACIONAL PARA EL TRANSPORTE DE CADAVERES

SOCIEDAD DE NACIONES

ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE TRANSPORTE DE CADAVERES

Firmado en Berlín el 10 de febrero de 1937

Deseando evitar las dificultades que resultan de la divergencia entre los reglamentos en materia de transporte de cadáveres y considerando que conviene establecer reglamentos uniformes al respecto, los Gobiernos cosignatarios se comprometen a aceptar la entrada en su territorio, o el paso en tránsito a través de su territorio, de los cadáveres de personas fallecidas en cualquiera de los otros países signatarios, a la condición expresa que se respeten las reglas enunciadas a continuación:

A. REGLAS GENERALES

Artículo 1

Cualquier cadáver que se haya de transportar, irá obligatoriamente acompañado por un salvoconducto especial (salvoconducto para un cadáver) que se asemeje, tanto como sea posible, al modelo incluido en Anexo a este documento y, en cualquier caso que especifique el apellido, nombre y la edad de la persona fallecida, así como el lugar, fecha y causa de su deceso, emitido por las autoridades competentes, en el lugar del fallecimiento, o en el lugar del entierro, si se trata de cadáveres exhumados.

Se recomienda que dicho salvoconducto se redacte, ya no sólo en el idioma del país que lo emite, sino también, por lo menos, en uno de los idiomas más frecuentemente empleados para las relaciones internacionales.

Artículo 2

Ni el país de destino, ni los países de tránsito exigirán otros documentos que aquéllos que exijan, por lo general, para los transportes ordinarios; salvo, claro está, el salvoconducto especial mencionado en el Artículo 1. Las autoridades internacionales no emitirán dicho salvoconducto sin que se les haya presentado los documentos siguientes:

- 1) Una copia certificada auténtica del certificado de defunción.
- 2) Los certificados oficiales que demuestren que el transporte del cadáver que se considera no puede dar objeto a objeciones sanitarias, ni médico-legales y que dicho cadáver ha sido colocado en una ataúd que cumpla con los reglamentos estipulados en este Acuerdo.

Artículo 3

Los cadáveres serán colocados en un ataúd de metal, en cuyo fondo se depositará una capa de unos 5 cm de materia absorbente, como por ejemplo turba, serrín, carbón en polvo, o similares, los cuales se les habrá añadido una sustancia antiséptica.

Si la persona falleció por causa de una enfermedad contagiosa, se amortajará al difunto con un lienzo previamente sumergido y empapado con la solución antiséptica. Acto seguido, se procederá al cierre hermético del ataúd metálico (soldadura) que se depositará luego en un ataúd de madera, evitando que se pueda mover dentro de él. Dicho ataúd de madera tendrá los costados de un espesor de 3 cm, por lo menos, sus juntas serán totalmente herméticas y se cerrará mediante un tornillo por lo menos, cada 20 cm, y se añadirán cinchas metálicas para su mejor sujeción.

Artículo 4

No se podrán autorizar transportes de cadáveres de personas fallecidas por causa de epidemias, cólera, viruela o tifus, entre los países cosignatarios, hasta 1 año, por lo menos, tras la fecha de fallecimiento.

B. REGLAMENTOS ESPECIALES

Artículo 5

Si el cadáver se transporta por ferrocarril, se aplicarán los reglamentos enunciados a continuación que prevalecerán sobre los Artículos antes citados, de 1 a 4:

- a) Los cadáveres se transportarán en vagones cerrados, salvo cuando se autorice su transporte en compartimentos cerrados, de los que no podrán sacarse por ningún motivo.
- b) Cada país será responsables de estipular el plazo máximo antes del cual se haya de venir a reclamar el cadáver a la llegada. Si el transportista puede demostrar que el cadáver será retirado dentro de este plazo, no será necesario acompañar el ataúd.
- c) No se podrá transportar con el cadáver, más que las flores y coronas mortuorias usuales.
- d) Los ataúdes se encaminarán por vía más rápida y, si ello es posible, sin que se hayan de transbordar.

Artículo 6

Si se transportan con vehículos automóviles, prevalecerán las normas siguientes, sobre las enunciadas en los Artículos 1 a 4:

- a) Los ataúdes se transportarán con coches funerarios y, si ello no es posible, en una camioneta cerrada.
- b) No se podrán transportar con el ataúd otros efectos que las flores y coronas mortuorias que ordinariamente se depositen.

Artículo 7

Si se transporta por avión, se aplicarán las normas siguientes, que prevalecerán sobre lo estipulado en los Artículos 1 a 4:

- a) Los ataúdes se transportarán sea en un avión especial fletado a estos efectos, o en un compartimento especial reservado al transporte de material en los vuelos ordinarios.
- b) No se podrán transportar con el ataúd otros efectos que las flores y coronas que ordinariamente se depositan sobre un ataúd.

Artículo 8

Si se transporta en barco se aplicarán las normas siguientes que prevalecerán sobre lo estipulado en los Artículos 1 a 4:

- a) El ataúd de madera en el cual se halla el ataúd de metal soldado, se pondrá a su vez en una caja de madera, tomando las precauciones que se impongan para que esté sólidamente encajado en ella.
- b) Dicha caja de madera, con su contenido, se colocará en un lugar que permita que en ningún caso entre en contacto con alimentos, velando porque nunca pueda molestar ni a la tripulación ni a los pasajeros.

Artículo 9

Cuando un fallecimiento interviene a bordo de un navío, se conservará el cadáver según lo estipulado en el Artículo 8 precedente. Los documentos y certificados que se requieren según detalla el Artículo 2, se emitirán conformemente a las leyes del país bajo cuya bandera navega el barco y el transporte se efectuará, con las mismas condiciones que las estipuladas para un cadáver que se hubiere cargado a bordo.

Si el fallecimiento se produce a menos de 48 horas de la llegada del navío al puerto de destino en el cual se ha de enterrar al difunto y, si no se dispone del material indispensable para dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo (a) del Artículo 8, a bordo, el cadáver amortajado con un lienzo embebido con una solución antiséptica, podrá ser colocado en un ataúd de madera sólida, cuyas planchas midan, por lo menos, 3 cm de espesor, con juntas herméticas y se podrá cerrar con tornillos. En el fondo del ataúd se depositará, previamente, una capa de 5 cm, por lo menos, de material absorbente; por ejemplo, turba o serrín o carbón en polvo, o similar, a los que se habrá añadido una sustancias antiséptica. Tras lo cual se colocará el ataúd en una caja de madera, evitando que pueda moverse en ella. Lo estipulado en este párrafo no se aplica si la causa del fallecimiento es una de las enfermedades especificadas en el Artículo 4.

Estas provisiones no se aplican, tampoco, a los navíos cuya navegación no excede de 24 horas, en cuyo caso conviene entregar el cuerpo del difunto a las autoridades competentes del puerto de llegada, en cuanto se arrime el navío al muelle.

C. REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS

Artículo 10

Los requerimientos generales y específicos estipulados en este Acuerdo son aquéllos que como máximo puedan ser exigidos (salvo en lo que respecta a la carga) para que sean aceptados los cadáveres que provengan de alguno de los países cosignatarios. Dichos países quedan libres de otorgar facilidades mayores, bien sea por medio de acuerdos bilaterales, bien sea por decisiones para casos particulares, establecidas por acuerdo mutuo.

Este acuerdo no se aplica al transporte de cadáveres en zonas fronterizas.

Artículo 11

Este acuerdo se aplica a los casos de transporte internacional de cadáveres, inmediatamente tras su fallecimiento o su exhumación.

Ninguna de sus provisiones podrá afectar, de ninguna manera, los reglamentos vigentes en los países respectivos en materia de entierros y exhumaciones.

Este Acuerdo no se aplica a los transportes de cenizas.

D. CLAUSULAS DE PROTOCOLO

Artículo 12

Este Acuerdo llevará la fecha de hoy y podrá ser firmado en los seis meses que siguen a tal fecha.

Artículo 13

Este Acuerdo será ratificado y los documentos de ratificación se transmitirán al Gobierno alemán, a la mayor brevedad.

En cuanto cinco ratificaciones hayan sido depositadas, el Gobierno alemán establecerá un informe oficial a tales efectos. Transmitirá copias del mismo a los gobiernos cosignatarios originalmente y a la Oficina Internacional de Higiene Pública. Este Acuerdo entrará en vigor ciento veinte días tras la fecha de efectividad del informe antes mencionado. Cada vez que vayan llegando ratificaciones nuevas, se registrarán por medio de un documento establecido y comunicado, como se indica en el párrafo precedente. Este Acuerdo entrará en vigor, con respecto a cada uno de los países originalmente cosignatarios el centésimo vigésimo día tras la fecha del informe que establezca la llegada de sus ratificaciones.

Artículo 14

Los países que no formen parte de los originalmente cosignatarios podrán acceder a este Acuerdo en cualquier momento a partir de la fecha del establecimiento del informe y del registro de las cinco primeras ratificaciones.

Cada adhesión al Acuerdo se efectuará mediante una notificación por vía diplomática al Gobierno alemán. Dicho Gobierno depositará el acta de adhesión en sus archivos y, acto seguido, informará a los gobiernos de todas las partes contratantes originales y a la Oficina Internacional de Higiene Pública, respecto a la adhesión y a su fecha. Cada adhesión surtirá efectos a partir del centésimo vigésimo día, tras dicha fecha.

Artículo 15

Cada uno de los países cosignatarios originales podrá declarar en el momento de firmar, ratificar o acceder al Acuerdo que, por causa de la aceptación de este Acuerdo, no tiene la intención de comprometer a sus colonias, protectorados, territorios de ultramar o territorios bajo su soberanía o mandato. En tal caso, este Acuerdo no se aplicará a los territorios exceptuados por la declaración.

Cada una de las partes contratantes originales podrá notificar al Gobierno alemán, ulteriormente, que tiene la intención de comprometer a todos, o a parte, de los territorios excluidos por medio del párrafo antes mencionado. En tal caso, el Acuerdo se aplicará a todos los territorios estipulados en la notificación, a partir del centésimo vigésimo día, tras la fecha del depósito de la enmienda en los archivos del Gobierno alemán.

De manera similar, cada país cosignatario original podrá, en cualquier momento, tras la expiración del límite de tiempo estipulado por el Artículo 16, declarar que desea anular el Acuerdo que ha extendido a toda o parte de sus colonias, protectorados o territorios de ultramar, o territorios colocados bajo su soberanía o mandato. En tal caso, el Acuerdo cesará de aplicarse a los territorios objeto de tal declaración, un año tras el depósito de dicha declaración en los archivos del Gobierno alemán.

El Gobierno alemán notificará a los gobiernos de todos los países cosignatarios y a la Oficina Internacional de Higiene Pública, sobre las notificaciones y declaraciones que se efectúen al respecto, sin olvidar el informarles sobre la fecha del depósito de tales notificaciones o declaraciones en sus archivos.

Artículo 16

El gobierno de cualquier miembro signatario de este Acuerdo podrá, en cualquier momento, tras los cinco primeros años de vigencia del Acuerdo, denunciarlo mediante notificación escrita, transmitida por vía diplomática al Gobierno alemán. El Gobierno alemán depositará, entonces, el acta de denuncia en sus archivos. Inmediatamente, tras ello, informará a los demás países cosignatarios y a la Oficina Internacional de la Higiene Pública sobre la denuncia y la fecha. Cada denuncia surtirá efecto un año después de esta fecha.

Artículo 17

No se podrán emitir reservas que no hayan sido previamente aprobadas por los países cosignatarios en el momento de la firma. Similarmente, las ratificaciones o accesiones que vayan acompañadas por reservas, que no hayan sido previamente aprobadas por todos los países cosignatarios originales, no podrán ser aceptadas.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios, gozando de plenos poderes, que han previamente demostrado, firman el presente Acuerdo.

En Berlín, el 10 de febrero de 1937, en una sola copia que permanecerá en los archivos del Gobierno alemán y en copias certificadas que se remitirán a cada una de las Altas Partes contratantes por vía diplomática.

A P E N D I C E

SALVOCONDUCTO PARA UN CADAVER

Habiéndose cumplido todas las normas legales estipuladas para la colocación de un cadáver en ataúd, el cadáver de
.....(nombre y apellido y profesión del difunto; si se trata de un niño, profesión del padre y de la madre), fallecido el
en a causa de
.....(causa del fallecimiento), a la edad de años (fecha exacta del nacimiento, si es posible), será transportado por vía(medio de transporte), de(lugar de salida), vía
..... (itinerario), a (lugar de destino).

Habiéndose autorizado debidamente el transporte de este cadáver, todas las autoridades competentes del territorio por el cual haya de transitar, deberán dejarlo pasar libremente y sin impedimentos.

REGLAMENTACION INTERNACIONAL PARA EL TRANSPORTE DE CADAVERES

CONSEJO DE EUROPA

ACUERDO SOBRE TRASLADO DE CUERPOS DE PERSONAS FALLECIDAS

Firmado en Estrasburgo el 26 de octubre de 1973

Los Estados Miembros del Consejo de Europa, cosignatarios del presente Acuerdo, declaran:

Considerando la necesidad imperiosa de simplificar las formalidades relativas al traslado de restos mortales de un país a otro,

Teniendo en cuenta que dicho traslado no entraña riesgo alguno desde el punto de vista sanitario, incluso si la causa de fallecimiento fuera una enfermedad contagiosa, si se toman las medidas adecuadas, particularmente en lo relativo al hermetismo de los ataúdes,

Conviene en lo siguiente:

Artículo 1

1. Las Partes Contratantes aplicarán, en sus relaciones mutuas, los términos del presente Acuerdo.
2. A los efectos de este Acuerdo, el traslado de cuerpo significa el transporte internacional de restos humanos, es decir, desde el Estado de salida hasta el Estado de destino. El Estado de salida es aquél en el que comienza el traslado. Si se trata de restos exhumados, es aquél en el que se celebró el entierro. El Estado de destino es aquél en el que el cadáver será enterrado o incinerado, tras el transporte.
3. Este Acuerdo no se aplica al transporte internacional de cenizas de cuerpos incinerados.

Artículo 2

1. Los términos de este Acuerdo estipulan cuáles son los requerimientos máximos que pueden ser exigidos respecto al traslado de cuerpos desde un Estado cosignatario para su tránsito por él o para su admisión en el mismo.
2. Las Partes Contratantes se reservan el derecho de otorgar mayores facilidades al respecto, bien por medio de acuerdos bilaterales, bien por medio de decisiones tomadas de común acuerdo en casos específicos, particularmente cuando se trate de traslados entre regiones fronterizas.

Para que dichos acuerdos o decisiones sean aplicables en un caso dado, es indispensable obtener el consentimiento previo de todos los Estados interesados.

Artículo 3

1. Todo cuerpo de difunto, durante un traslado internacional, deberá ir imperativamente acompañado de un documento especial (salvoconducto para un cadáver) extendido por las autoridades competentes del Estado de origen.
2. El salvoconducto especificará, por lo menos, las informaciones establecidas en el modelo adjunto a este Acuerdo. Se redactará en el idioma oficial o en uno de los idiomas oficiales del Estado que lo extienda, así como en uno de los idiomas oficiales del Consejo de Europa.

Artículo 4

Aparte de los documentos contemplados en los convenios y acuerdos internacionales relativos a los transportes en general, o en los convenios o acuerdos futuros sobre traslado de cuerpos de personas fallecidas, el Estado de destino y el Estado de tránsito sólo exigirán el salvoconducto para cadáveres.

Artículo 5

El salvoconducto será extendido por las autoridades competentes, mencionadas en el Artículo 8 de este Acuerdo, después de que se hayan cerciorado de que:

- a) Se han respetado todos los requisitos médicos, sanitarios, administrativos y legales estipulados por las leyes vigentes en el Estado de salida respecto al traslado de cadáveres y, de proceder, en materia de entierros y exhumaciones.
- b) Que los restos mortales han sido colocados en un ataúd que cumple con todos los requisitos estipulados en los Artículos 6 y 7 de este Acuerdo.
- c) Que el ataúd contiene únicamente los restos mortales de la persona cuyo nombre figura en el salvoconducto y los efectos personales que se haya decidido enterrar o incinerar con el cadáver.

Artículo 6

1. El ataúd será hermético y deberá contener un producto absorbente. Si las autoridades competentes del Estado de salida así lo exigen, dicho ataúd llevará un aparato depurador, destinado a equilibrar las presiones externas e internas. Estará constituido de:
 - a) Un ataúd externo de madera, cuyos costados sean por lo menos de 20 mm de espesor y un ataúd interno de cinc, o de cualquier otro material autodestructible herméticamente soldado.
 - b) Un ataúd sencillo de madera con costados de al menos 30 mm de espesor, forrado con una chapa de cinc o de cualquier otro material autodestructible.
2. Si la causa del fallecimiento es una enfermedad contagiosa, el cadáver mismo estará envuelto en un sudario impregnado de una solución antiséptica.
3. Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos 1 y 2 de este Artículo sobre el ataúd, si está previsto su transporte aéreo, irá equipado imperativamente con un aparato de depuración o, en su ausencia, se deberá demostrar que sus características de resistencia han sido declaradas válidas por las autoridades competentes del Estado de salida.

Artículo 7

Si el ataúd se transporta como carga ordinaria, se embalará de tal manera que no parezca ser un ataúd y se indicará en el embalaje que se ha de manipular con precaución.

Artículo 8

Cada Parte Contratante notificará al Secretario General del Consejo de Europa el nombre de las autoridades competentes mencionadas en el Artículo 3, párrafo 1, así como en los Artículos 5 y 6, párrafos 1 y 3 del presente Acuerdo.

Artículo 9

Si el transporte se efectúa hacia un Estado Parte del Acuerdo de Berlín sobre transporte de cadáveres del 10 de febrero de 1937, cualquier Estado Parte del presente Acuerdo podrá solicitar a otro Estado Parte que tome las medidas necesarias para que el primero de dichos Estados Parte pueda cumplir con sus obligaciones a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo de Berlín.

Artículo 10

1. El presente Acuerdo se abrirá a la firma de todos los Estados Miembros del Consejo de Europa que podrán ser Parte de la forma siguiente:
 - a) Firmándolo sin reservas de ratificación o aceptación.
 - b) Firmándolo, formulando reservas respecto a su ratificación o aceptación, seguidas de la ratificación o aceptación.
2. Los instrumentos de ratificación o aceptación se entregarán al Secretario General del Consejo de Europa.

Artículo 11

1. El presente Acuerdo entrará en vigor un mes después de la fecha en que tres Estados Miembros del Consejo hayan pasado a ser Partes del Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.
2. Con respecto a cualquier Estado Miembro que lo firme ulteriormente sin reservas de ratificación o aceptación, o que lo ratifique o acepte, el Acuerdo entrará en vigor un mes después de la fecha de la firma o de la entrega del instrumento de ratificación o aceptación.

Artículo 12

1. Tras la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Comité de Ministros del Consejo de Europa podrá invitar a cualquier Estado que no sea miembro del Consejo a adherirse al presente Acuerdo.
2. La adhesión al Acuerdo se efectuará depositando en manos del Secretario General del Consejo de Europa un instrumento de adhesión que surtirá efecto un mes después de la fecha de su entrega.

Artículo 13

1. Toda Parte Contratante podrá, en el momento de la firma o de la entrega del instrumento de ratificación, aceptación o adhesión, especificar el territorio o territorios a los que se aplicará el presente Acuerdo.
2. Toda Parte Contratante podrá, al entregar su instrumento de ratificación, aceptación o adhesión, o en cualquier otro momento mediante declaración dirigida al Secretario General del Consejo de Europa, ampliar la aplicación del presente Acuerdo a cualquier otro territorio mencionado en la declaración cuyas relaciones internacionales asuma o en cuyo nombre esté habilitada para actuar.
3. Toda declaración efectuada a tenor de lo dispuesto en el párrafo precedente con respecto a cualquier territorio mencionado en la misma podrá ser retirada, en las condiciones previstas en el Artículo 14 del presente Acuerdo.

Artículo 14

1. La vigencia del presente Acuerdo será indefinida.
2. Cualquier Parte Contratante podrá, por lo que a ella respecta, denunciar el presente Acuerdo, mediante notificación dirigida al Secretario General del Consejo de Europa.
3. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de recepción de la notificación por el Secretario General.

Artículo 15

El Secretario General del Consejo de Europa notificará a los Estados Miembros del Consejo y a cualquier Estado que se haya adherido al presente Acuerdo:

- a) Toda nueva firma sin reservas de ratificación o aceptación.
- b) Toda nueva firma a reserva de ratificación o aceptación.
- c) La entrega de todo instrumento de ratificación, aceptación o adhesión.
- d) Toda fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en su Artículo 11.
- e) La recepción de cualquier declaración efectuada a tenor de lo estipulado en los párrafos 2 y 3 del Artículo 13.

f) La recepción de cualquier notificación efectuada a tenor de lo estipulado en el Artículo 14 y la fecha en que la denuncia surtirá efecto.

g) Toda comunicación a tenor de lo dispuesto en el Artículo 8.

En fe de lo cual, los firmantes, debidamente autorizados, suscriben el presente Acuerdo.

Hecho en Estrasburgo el 26 de octubre de 1973, en francés e inglés, siendo igualmente auténticos ambos textos, en un ejemplar original que quedará depositado en los archivos del Consejo de Europa. El Secretario General del Consejo de Europa remitirá una copia certificada a cada uno de los Estados signatarios y adherentes.

A P E N D I C E

SALVOCONDUCTO PARA UN CADAVER

Este salvoconducto ha sido extendido de conformidad con los Acuerdos sobre el traslado de cadáveres y, más particularmente, con sus Artículos 3 y 5 ¹.

Con él se autoriza el traslado del cadáver de:

Nombre y apellidos del difunto

.....

fallecido en el

Consignar la causa del fallecimiento (si ello es posible) ² y ³

.....

a la edad de años

Fecha y lugar de nacimiento (si se conoce)

Este cuerpo se ha de trasladar a

.....(medio de transporte)

a partir de (lugar de salida)

por (itinerario)

a (destino)

El transporte de este cadáver ha sido debidamente autorizado, por lo tanto todas las autoridades competentes de los Estados por cuyo territorio haya de pasar el susodicho cadáver, deberán autorizar su tránsito, sin impedirlo o retrasarlo.

Firmado en el

Firma de la autoridad competente Sello oficial de la autoridad competente

1. El texto de los Artículos 3 y 5 deberá figurar en el reverso del salvoconducto.
2. La causa del fallecimiento se especificará en francés o inglés, o bien mediante el código de la OMS para la clasificación internacional de enfermedades.
3. Si la causa del fallecimiento no ha podido ser especificada por motivos de secreto profesional, se adjuntará un certificado que indique dicha causa en un sobre lacrado que acompañe el cadáver durante su transporte y que se tendrá que presentar a las autoridades competentes en el Estado de destino. Dicho sobre lacrado, en el cual se habrán inscrito ciertas informaciones para que quede bien claro de qué se trata, irá sólidamente fijado al salvoconducto. Si no, se deberá indicar en el salvoconducto si la persona falleció por causas naturales y no de enfermedad contagiosa. En caso contrario, se deberá consignar imperativamente la circunstancia del fallecimiento o la índole de la enfermedad contagiosa.

**ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD**

**ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD**

XVII Conferencia Panamericana de la Salud

XVIII Reunión del Comité Regional

RESOLUCION XXIX

Transporte internacional de cadáveres

RESUELVE:

1. Aprobar y transmitir a los gobiernos de la Organización la Declaración y Normas relativas al Transporte Internacional de Cadáveres siguientes:

DECLARACION

Las mayores facilidades de las actuales comunicaciones y el considerable aumento del turismo dan al transporte internacional de cadáveres un interés práctico que justifica el establecimiento de normas uniformes sobre la materia.

El transporte internacional de cadáveres debe simplificarse para no aumentar los problemas de las familias con una tramitación complicada e innecesaria que parece olvidar los aspectos sentimentales y sociales que envuelven estos casos.

La simplificación del procedimiento administrativo aplicable a las autorizaciones para el transporte internacional de cadáveres es posible si se tiene en cuenta que contrariamente a una opinión arraigada, el cadáver no constituye un peligro sanitario, ni aun en los casos de muerte por enfermedad cuarentenable, u otra transmisible, ya que este carácter desaparece cuando se recurre a un embalsamiento adecuado.

La práctica del embalsamiento podría generalizarse en las Américas por constituir el método más adecuado para la conservación de cadáveres, sin perjuicio de utilizar otros métodos más sencillos e igualmente eficaces.

DEFINICIONES

Artículo 1

Se entiende por transporte internacional de cadáveres el que se efectúa desde el país donde ocurrió el fallecimiento, al de su destino final después de la defunción o de la exhumación.

Artículo 2

El transporte de cadáveres que se realiza entre distritos fronterizos dentro de las 48 horas siguientes al fallecimiento no estará sujeto a estas normas.

Artículo 3

A los efectos de las presentes normas, se considerará ataúd impermeable cualquier caja o recipiente, fabricado de cualquier material, que pueda conservarse sellado herméticamente por medio de burletes de plástico o de goma o por medio de revestimiento de metal o material semejante que haya sido soldado o fundido. También podrá colocarse el cadáver en un receptáculo de plástico, sellado al calor o con materiales adhesivos, antes de encerrarlo en un ataúd no impermeable, que a los efectos de estas normas será considerado como ataúd impermeable.

DOCUMENTACION

Artículo 4

Para el transporte internacional de un cadáver se requerirán los siguientes documentos:

- a) Un certificado oficial de causa de defunción, expedido por el registro local de defunciones, y otra autoridad análoga.
- b) Una declaración, de persona autorizada a preparar el cadáver, en la que conste la forma y método en que se llevó a cabo la preparación, certificada por autoridad competente, y que el ataúd contiene sólo el cadáver en cuestión, el empaque y las ropas necesarias.
- c) Un permiso de tránsito en el que conste el nombre, apellidos y edad del fallecido, expedido por la autoridad competente del lugar en que ocurrió el fallecimiento, o el de la sepultura en caso de que se trate de restos mortales exhumados.
- d) El traslado de cadáveres irá acompañado de copias de la documentación indicada en los apartados a), b) y c) y el ataúd irá identificado exteriormente mediante una placa inamovible o por cualquier otro medio en un lugar visible en que conste nombre, edad, sexo y lugar de destino final.

MEDIDAS SANITARIAS

Artículo 5

Los cadáveres estarán sujetos a las siguientes medidas:

- a) Lavado general con un desinfectante eficaz, desinfección de todos los orificios, obturación de los mismos con algodón empapado también con un desinfectante efectivo, envoltura del cadáver en una mortaja empapada por un buen desinfectante y colocación en un ataúd impermeable; o
- b) Embalsamiento adecuado (arterias y cavidades) y colocación del cadáver en un ataúd impermeable; o
- c) Embalsamiento adecuado (arterias y cavidades) y colocación del cadáver en un receptáculo de plástico, sellado al calor o con materiales adhesivos, antes de encerrarlo en un ataúd no impermeable.

REQUISITOS DE EXPEDICION

Artículo 6

El cadáver preparado para el transporte internacional debe colocarse en un ataúd impermeable. Cuando la causa del fallecimiento sea una enfermedad cuarentenable de las definidas en el Reglamento Sanitario Internacional, el cadáver debe ser embalsamado (arterias y cavidades) y colocado en un ataúd impermeable.

El ataúd impermeable deberá cerrarse herméticamente y puede ser expedido sin ninguna otra envoltura (salvo en el caso de transporte marítimo); o bien, para los fines de protección, puede ser colocado en un cajón de madera o de otro material para evitar el movimiento. También puede envolverse con una tola especialmente destinada a tal efecto.

TRASLADO POR VIA TERRESTRE, AEREA Y MARITIMA

Artículo 7

Las disposiciones que regirán en el transporte por ferrocarril, son las siguientes:

- a) El ataúd impermeable puede transportarse en un compartimiento de equipaje de un vagón de pasajeros.
- b) Cada país determinará el plazo dentro del cual el cadáver deberá ser retirado de la estación de destino.

Cuando se trate de traslado por carretera el ataúd impermeable se transportará de preferencia en un furgón funerario cerrado o en un camión o automóvil cerrados, siempre que se acomode en forma que evite el movimiento.

El ataúd impermeable se puede transportar, además, en el compartimiento de equipaje de un avión de pasajeros o en una aeronave de carga, y se puede instalar en el féretro una abertura o válvula de seguridad, con tal de que se hayan tomado precauciones para evitar el escape de líquidos o gases nauseabundos.

En los casos en que se use la vía marítima el ataúd impermeable, a fin de evitar el movimiento, se colocará dentro de una caja de madera u otro material, o se envolverá en una tela especialmente destinada a tal efecto.

DISPOSICION COMUN

Artículo 8

Cualquiera que sea la vía de transporte, junto con el ataúd sólo se podrán enviar coronas, flores y otros objetos funerarios análogos, cuando lo autoricen las disposiciones vigentes del país de destino.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9

Las formalidades anteriores podrán ser reducidas mediante acuerdos bilaterales o por decisiones convenidas en casos particulares.

Artículo 10

El traslado de restos extraídos de las fosas después de haber cumplido el plazo fijado por las disposiciones vigentes y el de cenizas no estará sujeto a medidas sanitarias y otras especiales.

1. Recomendar a los Gobiernos que apliquen las anteriores Normas en la forma que estimen más apropiada.
2. Invitar a los gobiernos a que comuniquen al Director de la Oficina las medidas tomadas con el objeto de poner en vigor las mencionadas Normas, a fin de que pueda dar cuenta de ellas a los demás Gobiernos y a los Cuerpos Directivos de la Organización.
3. Instar al Director a que procure en la forma que juzgue procedente que los Gobiernos de la Organización tomen las medidas apropiadas para poner en vigor en sus respectivos territorios las Normas sobre Transporte Internacional de Cadáveres que figuran en el apartado 1 de la presente resolución.
4. Recomendar al Director que dé traslado de esta resolución al Director General de la Organización Mundial de la Salud.

RESOLUCION

Asunto: Identificación de Víctimas de Catástrofes

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 65^a reunión celebrada en Antalya del 23 al 29 de octubre de 1996,

TENIENDO EN CUENTA en primer lugar que, en su 49^a reunión celebrada en Manila en 1980, la Asamblea General creó un Grupo de Trabajo para que elaborara un formulario de identificación de víctimas de catástrofes (IVC), y en segundo lugar que, considerando la importancia creciente de este asunto, se estableció en 1986 un subcomité integrado por funcionarios de policía y especialistas en patología y odontología forense, y que el grupo de trabajo pasó a ser el Comité Permanente de Interpol sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes,

HABIENDO SIDO INFORMADA de que el subcomité mencionado ha elaborado una versión modificada e informatizada del Formulario IVC y una versión modificada de su Guía IVC, para sustituir al Manual IVC, y que ambas parecen ser útiles y han sido aprobadas por el Comité Permanente,

RECONOCIENDO que por razones jurídicas, religiosas, culturales y de otro tipo, el ser humano tiene derecho a conservar su identidad después de la muerte y que la identificación de las víctimas de catástrofes reviste a menudo una importancia vital en las investigaciones policiales,

RECOMIENDA que todos los países miembros de la Organización utilicen el Formulario IVC cuando proceda, incluso en los casos en los que sólo haya que identificar a una víctima;

DECIDE que el Comité Permanente de Interpol sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes deberá:

- a) Contar entre sus miembros con funcionarios de policía y especialistas en patología y odontología forense, y podrá, cuando sea necesario, cooptar especialistas de otras instituciones como el Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, operadores de líneas aéreas o institutos forenses.
- b) Estudiar las catástrofes que ocurran y tomar notas de los avances técnicos y la experiencia obtenida con miras a proponer mejoras de los procedimientos y normas para la identificación de víctimas de catástrofes, en lo relativo a material de referencia, tecnología, informatización, educación y formación, entre otros temas.
- c) Velar por que el Formulario y la Guía IVC sean revisados periódicamente a fin de ofrecer una asistencia práctica y una orientación óptimas a los países miembros.

- d) Presentar recomendaciones sobre cooperación, enlace, intercambio de información y asistencia práctica, tanto entre los países miembros como entre los países y los servicios y las organizaciones internacionales competentes, cuando elabore planes de prevención o reacción ante catástrofes.
- e) Reunirse regularmente para alcanzar estos objetivos y presentar a su debido tiempo consejos y recomendaciones a los países miembros sobre los métodos que deben seguir.

EXHORTA a los países miembros a:

- a) Crear un equipo para la identificación de víctimas de catástrofes integrado por funcionarios de policía, especialistas en patología y odontología forense, o, como mínimo, nombrar a unos oficiales de enlace encargados de la identificación de víctimas de catástrofes, y garantizar que los equipos o funcionarios sean reconocidos como los puntos de contacto centrales de sus países, cuando sus ciudadanos estén implicados en una catástrofe o cuando otro país miembro solicite asistencia.
- b) Comunicarse lo antes posible unos a otros, así como a la Secretaría General, sus experiencias sobre la identificación de víctimas de catástrofes y las lecciones aprendidas con ocasión de este tipo de incidentes.
- c) Solicitar, cuando proceda, la asistencia como participantes u observadores de los oficiales de enlace o los equipos de identificación de víctimas de catástrofes de los países cuyos ciudadanos hayan sido víctimas de una catástrofe.
- d) Prestar su ayuda para la identificación de víctimas de catástrofes a otros países miembros que soliciten su asistencia.
- e) Facilitar a la Secretaría General información sobre sus equipos nacionales de identificación de víctimas de catástrofes.
- f) Cooperar estrechamente a fin de que pueda decidirse rápidamente sobre la admisión de equipos u oficiales de enlace para la identificación de víctimas de catástrofes extranjeros.

AUTORIZA al Secretario General para que actualice y modifique el Formulario y la Guía IVC cuando proceda, en función de los avances de la técnica y otros condicionamientos profesionales;

SOLICITA al Secretario General que:

- a) Publique el Formulario y la Guía IVC en las lenguas oficiales de Interpol y los distribuya a los países miembros.
- b) Elabore y difunda una lista de los equipos y oficiales de enlace de los países miembros para la identificación de víctimas de catástrofes.
- c) Publique información sobre las catástrofes que acontezcan, haciendo hincapié en la identificación de las víctimas.

- d) Señale a la atención del Comité Permanente sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes cualquier información comunicada por los países miembros.
- e) Lleve un registro de los cursillos sobre IVC impartidos en los distintos países, en el que figure si se aceptan cursillistas extranjeros.

DEROGA las siguientes resoluciones:

- AGN/37/RES/4 - (1968) - Identificación de las víctimas de grandes catástrofes.
- AGN/49/RES/2 - (1980) - Identificación de víctimas de catástrofes.
- AGN/50/RES/3 - (1981) - Formulario para la identificación de víctimas.
- AGN/51/RES/7 - (1982) - Ayuda internacional con motivo de la identificación de víctimas de catástrofes.
- AGN/55/RES/14 - (1986) - Identificación de víctimas de catástrofes.
- AGN/58/RES/10 - (1989) - Formulario de Identificación de Víctima de Catástrofes.

Notas: